

PROYECTO DE ACUERDO No.

004 - 1 MAR 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE CONTINGENCIAS
DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las conferidas en el Artículo 313 numeral 5 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, el Decreto 111 de 1996, el Decreto Municipal No. 076 de 2005, las demás normas concordantes, y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que en el artículo 1° de la Ley 448 de 1998 se establece que *“De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, la Nación, las Entidades Territoriales y las Entidades Descentralizadas de cualquier orden deberán incluir en sus presupuestos de servicio de deuda, las apropiaciones necesarias para cubrir las posibles pérdidas de las obligaciones contingentes a su cargo. (...)”*
2. Que en el literal f) del artículo 5° de la Ley 819 de 2003, en lo que respecta a las obligaciones contingentes, amplía la normatividad existente de la Ley 448 de 1998, estableciendo que: *“(...) el Gobernador o Alcalde deberá presentar a la respectiva Asamblea o Concejo, a título informativo, un Marco Fiscal de Mediano Plazo. Dicho Marco se presentará en el mismo periodo en el cual se deba presentar el proyecto de presupuesto y debe contener como mínimo: f) Una relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial (...)”*
3. Que según el informe de Viabilidad Fiscal emitido por la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, señala como una situación de riesgo para las finanzas municipales, el crecimiento de las demandas judiciales en contra del Municipio de Bucaramanga y recomienda la provisión de los recursos monetarios necesarios para garantizar el pago de aquellos pasivos contingentes que se configuren como ciertos, una vez ejecutoriados los fallos judiciales, garantía que se debe concretar desde la creación y puesta en operación del Fondo de Contingencias del Municipio de Bucaramanga.
4. Que Mediante Decreto 0055 del 3 de Mayo de 2017, *“Por medio del cual se estableció el Programa Autónomo de Saneamiento Fiscal y Financiero de la Ley 617 de 2000 para el Municipio de Bucaramanga para las vigencias*

CONCEJO DE BUCARAMANGA
Correspondencia Recibida
Secretaría General
Fecha: - 1 MAR 2018
Hora: 3:00 PM
Recibido: *[Signature]*

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





2017-2019", se señaló en el artículo 10.10.1.2 que "Los procesos judiciales representan un riesgo financiero para las finanzas de la Administración Municipal, por lo tanto se requiere provisionar recursos económicos para el pago de aquellos que puedan configurarse como pasivos exigibles y fortalecer la defensa jurídica de la Entidad Territorial."

5. Que la secretaria de Hacienda Municipal ha adelantado los estudios técnicos, cálculos y análisis financieros necesarios para dar cumplimiento a lo autorizado en el Decreto 0055 de 2017.

En mérito de lo expuesto

ACUERDA:

CREACIÓN DEL FONDO Y MANEJO DE LOS RECURSOS

ARTÍCULO PRIMERO: CREACIÓN. Créase el Fondo de Contingencias del Municipio de Bucaramanga, como una cuenta especial del Presupuesto sin personería jurídica, adscrita y administrada por la Secretaría de Hacienda Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO. La finalidad del Fondo de Contingencias es atender el pago de las acreencias en contra del Municipio de Bucaramanga, mediante sentencias, conciliaciones judiciales, transacciones aprobadas o cualquier situación que indique que el municipio a futuro debe pagar obligaciones y servir como mecanismo de ahorro que garantice la disponibilidad de recursos monetarios para atender dichas acreencias en el momento que se causen y se convierta en un mecanismo de liquidez inmediata, que mejore los estados financieros del Municipio.

ARTÍCULO TERCERO: RÉGIMEN FINANCIERO: El manejo contable, presupuestal y de tesorería del Fondo de Contingencias del municipio de Bucaramanga se ajustará a los mismos principios presupuestales y financieros que regulan al Municipio de Bucaramanga.

Para este fin se crea dentro del Presupuesto del Servicio de la Deuda, la apropiación producto de este acuerdo, para cubrir las posibles pérdidas de las obligaciones contingentes a cargo del Municipio de Bucaramanga.

ARTÍCULO CUARTO: RECURSOS DEL FONDO: El Fondo de Contingencias del Municipio, aquí creado se financiará con los siguientes recursos.

- a) El tres (3%) de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), que serán transferidos mensualmente al Fondo de Contingencias y manejados en Cuenta Bancaria separada. La Administración apropiará como mínimo en el Presupuesto de las vigencias 2018 y 2019 los recursos

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I

Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II

Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777

Página Web: www.bucaramanga.gov.co

Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



correspondientes al porcentaje mencionado en el presente artículo de tal forma que permita asegurar oportunamente la disponibilidad requerida para atender los fallos judiciales o actas de conciliación o transacción aprobadas. De conformidad con el Artículo Sexto numeral a) del Decreto 0055 de 2017. Es preciso indicar que dicha suma no afectará el cálculo de las transferencias a los Entes de Control del Municipio de Bucaramanga.

Parágrafo Primero: Con cargo a los recursos destinados a este fondo se pagarán las sentencias y conciliaciones de fallos judiciales, transacciones o cualquier situación que indique que el municipio a futuro debe pagar obligaciones, una vez surta el estudio jurídico correspondiente y el procedimiento establecido para tal fin.

Parágrafo Segundo: Terminada la vigencia, si no se hubiere ejecutado la totalidad de los fondos trasladados, el saldo disponible deberá adicionarse para el mismo fin en la vigencia siguiente.

Parágrafo Tercero: En caso de no ser suficientes los recursos asignados para los años 2018 y 2019 para el cubrimiento de pasivos contingentes, se utilizarán para tal propósito los recursos liberados cada año, que se produzcan del proceso de negociación de la deuda pública.

ARTÍCULO QUINTO: MANEJO DE LOS RECURSOS MONETARIOS DEL FONDO: Los recursos del fondo de contingencias del Municipio de Bucaramanga, conformarán una unidad de caja y se manejarán en cuenta bancaria independiente que para tal fin abrirá la Tesorería Municipal. Los rendimientos financieros generados por dicha cuenta harán parte integral de los recursos del mismo fondo, que se manejará dentro del Servicio de Deuda de la Administración central.

ARTÍCULO SEXTO: DEFENSA JURIDICA: La Secretaría Jurídica del Municipio se encargará de diseñar una estrategia de defensa Jurídica del Municipio con el fin de minimizar el impacto financiero por posibles fallos adversos al Municipio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DESTINACIÓN: Se cancelarán con cargo al Fondo de Contingencias del Municipio de Bucaramanga, las sentencias que sean falladas en contra del Municipio, así como las erogaciones accesorias resultantes de cualquier tipo de proceso como es el caso de sanciones, intereses de mora, costas procesales y demás gastos resultantes, conciliaciones de fallos judiciales, transacciones o cualquier situación que indique que el municipio a futuro debe pagar obligaciones.

DEL MANEJO DE LAS CONTINGENCIAS

ARTÍCULO OCTAVO: DETERMINACION E IDENTIFICACIÓN DE LAS CONTINGENCIAS: Corresponde a la Secretaría Jurídica del Municipio, determinar e identificar todas las situaciones jurídicas que deberán recibir tratamiento presupuestal, contable y de tesorería, como Contingencias. Identificadas estas

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I

Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II

Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777

Página Web: www.bucaramanga.gov.co

Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



situaciones jurídicas la Secretaria Jurídica del Municipio, informará en forma inmediata a la secretaria de Hacienda Municipal para lo de sus funciones. Con la comunicación a la secretaria de Hacienda, se informará de manera preliminar y presunta un estimado del nivel de riesgo (expresado en porcentaje) y la duración estimada del proceso judicial (expresado en meses).

ARTÍCULO NOVENO: VALORACIÓN DE LAS CONTINGENCIAS: Corresponde a la secretaria de Hacienda, la valoración financiera de las Contingencias, esta valoración tiene por objeto garantizar los recursos necesarios para atender en caso de concretarse el riesgo jurídico implícito en cada una de ellas. Se tendrá en cuenta para este ejercicio financiero las siguientes variables:

Nivel de riesgo: Determinado por la Secretaria Jurídica del Municipio; la posible duración del proceso jurídico, el valor de las pretensiones, el comportamiento histórico del tipo de proceso, la tasa de interés corriente, la posible inclusión de multas y el juez del caso.

ARTÍCULO DÉCIMO: SEGUIMIENTO CONTABLE A LOS PASIVOS CONTINGENTES: El área de contabilidad del Municipio de Bucaramanga, implementará controles encaminados a:

- a) Determinar que se han clasificado y registrado adecuadamente los pasivos contingentes, según corresponda, en las cuentas de orden y en la provisión.
- b) Evaluar permanentemente, para reclasificar de ser necesario los pasivos contingentes en las cuentas de balance o del estado de resultados según corresponda.
- c) Validar que se efectúen todas las revelaciones en las notas a los estados financieros, requeridas para una mejor comprensión de la información.
- d) Revisar los pasivos contingentes para garantizar que los saldos son vigentes y que se mantienen las condiciones que los originaron, realizar posibles ajustes ante cambios en condiciones iniciales, para que se reconozcan los nuevos hechos económicos.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO: Se aplicará para el pago de las sentencias, conciliaciones judiciales, transacciones aprobadas con cargo al Fondo de Contingencias, el procedimiento establecido por el Municipio de Bucaramanga.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: ORDENACION DEL GASTO: La ordenación del gasto del fondo de contingencias del Municipio de Bucaramanga, estará en cabeza de la Secretaria de Hacienda Municipal.



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

004 - 1 MAR 2018



Lógica Ética & Estética
Gobierno de la Ciudad

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: REMISION A NORMAS SUPERIORES: En las materias no tratadas en las disposiciones del presente decreto, se aplicará la normativa nacional de la materia reglamentada.

RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
ALCALDE MUNICIPAL

ed

Proyectó:	Karla Liliana Corzo Jaimes, CPS Secretaria de Hacienda
Revisó y aprobó:	Olga Patricia Chacón Arias, Secretaria de Hacienda
Revisó aspectos jurídicos:	Melba Fabiola Clavijo de Jácome, Secretaria Jurídica
Revisó aspectos Presupuestales:	Jazmin Mantilla León -Profesional Especializada
Revisó aspectos Contables:	Alid María Lindarte Rincón -Profesional Especializado
Revisó aspectos Tesorería:	Lina María Manrique Duarte -Tesorera
Revisó aspectos Financieros:	Nubia Calderón Ardila -CPS Asesora Despacho

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I *19*
 Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
 Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
 Página Web: www.bucaramanga.gov.co
 Código Postal: 680006
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



EXPOSICION DE MOTIVOS

Respetados Señores Concejales:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 0055 del 3 de Mayo de 2017 "*Por medio del cual se estableció el Programa Autónomo de Saneamiento Fiscal y Financiero de la Ley 617 de 2000 para el Municipio de Bucaramanga para las vigencias 2017-2019*", se presenta a consideración del Honorable Concejo Municipal el presente Proyecto de Acuerdo.

El presente proyecto de Acuerdo cumple con la normatividad vigente, en especial, el Decreto-Ley No.111 de 1996, Ley 617 de 2000, Ley 448 de 1998, Ley 819 de 2003, Ley 1551 de 2012, Decreto 0055 del 3 de mayo de 2017, Decreto 3800 de 2005, y demás normas relevantes.

En el artículo 1° de la Ley 448 de 1998 se establece que "*De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, la Nación, las Entidades Territoriales y las Entidades Descentralizadas de cualquier orden deberán incluir en sus presupuestos de servicio de deuda, las apropiaciones necesarias para cubrir las posibles pérdidas de las obligaciones contingentes a su cargo. (...)*".

En el literal f) del artículo 5° de la Ley 819 de 2003, en lo que respecta a las obligaciones contingentes, amplía la normatividad existente de la Ley 448 de 1998, estableciendo que: "*(...) el Gobernador o Alcalde deberá presentar a la respectiva Asamblea o Concejo, a título informativo, un Marco Fiscal de Mediano Plazo. Dicho Marco se presentará en el mismo período en el cual se deba presentar el proyecto de presupuesto y debe contener como mínimo: f) Una relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial (...)*"

La finalidad del fondo de contingencias es atender el pago de las respectivas acreencias que sean determinadas en contra del Municipio de Bucaramanga, mediante sentencias y los distintos procesos judiciales que se encuentren en curso, además de servir como ahorro que garantice la disponibilidad de recursos monetarios para solventar las acreencias que a futuro se causen por dichos conceptos; que el referido fondo se crea como una cuenta especial del Presupuesto en el Servicio de la deuda, sin personería jurídica, adscrita y administrada por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga.

El respectivo manejo contable, presupuestal y de tesorería del Fondo de Contingencias del Municipio de Bucaramanga, se regulará por los mismos principios presupuestales, contables y de Tesorería que regulan al Municipio de Bucaramanga y se constituirá como centro de responsabilidades; además los recursos destinados al Fondo de Contingencias del Municipio de Bucaramanga, serán parte de una sola unidad de caja y se manejarán en cuenta bancaria independiente. Los rendimientos financieros generados por la referida cuenta, harán parte integral de los recursos del mismo fondo.

Los recursos destinados para el Fondo de Contingencias Judiciales del Municipio de Bucaramanga serán de carácter acumulativo y no podrán en ningún caso ser retirados del referido fondo por razones distintas al cumplimiento de los fines dispuesto para su creación.

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



A

004 - 1 MAR 2018

Se cancelarán con cargo al Fondo de Contingencias Judiciales del Municipio de Bucaramanga, las sentencias que sean falladas en contra del Municipio, igualmente las erogaciones accesorias resultantes de otro tipo de procesos judicial como es el caso de sanciones, intereses de mora, costas procesales, agencias en derecho, y demás gastos resultantes.

Que según el informe de Viabilidad Fiscal emitido por la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, señala como una situación de riesgo para las finanzas municipales, el crecimiento de las demandas judiciales en contra del Municipio de Bucaramanga y recomienda la provisión de los recursos monetarios necesarios para garantizar el pago de aquellos pasivos contingentes que se configuren como ciertos, una vez ejecutoriados los fallos judiciales, garantía que se debe concretar desde la creación y puesta en operación del Fondo de Contingencias del Municipio de Bucaramanga. Encontrándose pretensiones por valor de \$178.518 millones, correspondiente a 1.899 procesos, que representan un alto riesgo financiero para él municipio.

Mediante Decreto 0055 del 3 de Mayo de 2017, *"por medio del cual se estableció el Programa Autónomo de Saneamiento Fiscal y Financiero de la Ley 617 de 2000 para el Municipio de Bucaramanga para las vigencias 2017-2019"*, en el artículo 10.10.1.2 que *"Los procesos judiciales representan un riesgo financiero para las finanzas de la Administración Municipal, por lo tanto se requiere provisionar recursos económicos para el pago de aquellos que puedan configurarse como pasivos exigibles y fortalecer la defensa jurídica de la Entidad Territorial."*, por lo tanto se requiere provisionar recursos económicos para el pago de aquellos que puedan configurarse como pasivos exigibles y fortalecer la defensa jurídica de la Entidad Territorial.

En el Título II denominado **FONDO DE CONTINGENCIAS – FONDO PARA PAGO DE PASIVO NO FINANCIERO**, del Decreto 0055 del 3 de Mayo de 2017, artículo sexto se estableció que: *"El Fondo de Contingencias del Municipio se financiará así: a) Las sentencias, conciliaciones y transacciones en el año 2017 se atenderán con el valor asignado o ajustado en el Presupuesto de gastos para dicha vigencia. Para los años 2018 y 2019 se destinará un 3% de los ICDL que serán transferidos mensualmente al Fondo Cuenta de Sentencias y Conciliaciones y manejado en cuenta Bancaria separada; La Administración apropiará como mínimo en el Presupuesto de las vigencias 2018 y 2019 los recursos correspondientes al porcentaje mencionado en el presente artículo de tal forma que permita asegurar oportunamente la disponibilidad requerida para atender los fallos judiciales o actas de conciliación o transacción aprobadas."*

Es preciso indicar que dicha suma no afectará el cálculo de las transferencias a los Entes de Control del Municipio de Bucaramanga.

Mediante Decreto 224 de 2017, se liquidó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018, en el cual se estipuló en el anexo de distribución del gasto

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





de la Administración Central en la sección de servicios de la deuda pública, una apropiación denominada "APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES" por la suma de \$10.061.171.574; haciendo parte del anexo de la Administración Central.

El presupuesto de rentas y gastos es la herramienta financiera que el gobierno utiliza para alcanzar las metas del Plan de Desarrollo, por consiguiente, es de vital importancia realizar la presente creación del **FONDO DE CONTINGENCIAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**.

Por lo anterior, acudo ante ustedes Señores concejales, con el presente proyecto de acuerdo, con sus respectivos anexos, con el fin de que se realice el estudio correspondiente y a la espera de la aprobación por parte de la corporación.

ANEXOS AL PROYECTO DE ACUERDO

- Decreto 0055 de 2017
- Anexo pasivo contingente procesos judiciales corte a 31 de Diciembre de 2017



RODOLFO HERNANDEZ SUÁREZ
ALCALDE

Proyectó:	Karla Liliana Corzo James -CPS Secretaria de Hacienda
Revisó y aprobó:	Olga Patricia Chacón Arias -Secretaria de Hacienda
Revisó aspectos jurídicos:	Melba Fabiola Clavijo de Jácome -Secretaria Jurídica
Revisó aspectos Presupuestales:	Jazmín Mantilla León -Profesional Especializada
Revisó aspectos Contables:	Alid María Lindarte Rincón -Profesional Especializado
Revisó aspectos Tesorería:	Lina María Manrique Duarte -Tesorera
Revisó aspectos Financieros:	Nubia Calderón Ardila -CPS Asesora Despacho



PASIVO CONTINGENTE

CON CORTE A DICIEMBRE 30 DE 2017

METODOLOGIA DE ACUERDO A LA RESOLUCION 353 DE 2016

ACOGIDA MEDIANTE GUÍA PARA EL CÁLCULO DE LA PROVISIÓN CONTABLE DE LOS PROCESOS JUDICIALES, CONCILIACIONES Y TRAMITES ARBITRALES EN CONTRA DE LA ENTIDAD - G-GJ-1120-170-001

MEDIO DE CONTROL	PROBABILIDAD								Total Cantidad	Total VALOR A REGISTRAR
	ALTA		MEDIA ALTA		MEDIO BAJO		BAJO			
	Cantidad	VALOR A REGISTRAR	Cantidad	VALOR A REGISTRAR	Cantidad	VALOR A REGISTRAR	Cantidad	VALOR A REGISTRAR		
ADMINISTRATIVO	85	\$ 35.463.834.530	148	\$ 113.310.691.196	52	\$ 13.767.407.378	75	\$ 4.811.407.707	360	\$ 167.353.340.811
ACCION CONTRACTUAL	11	\$ 6.306.442.802	6	\$ 1.262.951.683	1	\$ 249.021.427	2	\$ 1.271.337.805	20	\$ 9.089.753.718
ACCION DE GRUPO			2	\$ 8.435.394.888	1	\$ 18.844.286	1	\$ 431.375.344	4	\$ 8.885.614.517
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	47	\$ 17.192.746.829	94	\$ 27.635.238.865	24	\$ 3.482.346.957	48	\$ 524.958.346	213	\$ 48.835.290.997
REPARACION DIRECTA	27	\$ 11.964.644.899	46	\$ 75.977.105.760	26	\$ 10.017.194.709	24	\$ 2.583.736.212	123	\$ 100.542.681.580
ADMINISTRATIVO COACTIVO	1	\$ 398.652.852	10	\$ 345.507.647			6	\$ 10.596.092	17	\$ 754.756.591
ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO	1	\$ 398.652.852	2	\$ 343.759.829					3	\$ 742.412.681
COBRO COACTIVO			8	\$ 1.747.818			6	\$ 10.596.092	14	\$ 12.343.910
ARBITRAL	1	\$ 433.561.837							1	\$ 433.561.837
ARBITRAL	1	\$ 433.561.837							1	\$ 433.561.837
CIVIL	17	\$ 4.636.080.554	8	\$ 1.288.475.165	5	\$ 166.643.040	6	\$ 938.910.320	36	\$ 7.030.109.080
ABREVIADO DE SERVIDUMBRE					1	\$ 1.362.788			1	\$ 1.362.788
DECLARATIVO ORDINARIO			1	\$ 433			1	\$ 416.219.819	2	\$ 416.220.252
DIVISORIO					1	\$ 4.049.994	1	\$ 473.196.044	2	\$ 477.246.038
EJECUTIVA	16	\$ 4.605.205.555	5	\$ 1.281.769.381	2	\$ 154.768.198	3	\$ 49.372.840	26	\$ 6.091.115.974
EJECUTIVO SINGULAR	1	\$ 30.874.999	1	\$ 4.653.181			1	\$ 121.617	3	\$ 35.649.797
EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA			1	\$ 2.052.171					1	\$ 2.052.171
PROCESO DE EXPROPIACION					1	\$ 6.462.060			1	\$ 6.462.060
LABORAL	14	\$ 359.521.739	25	\$ 420.293.135	1	\$ 17.023.566	3	\$ 37.966.836	43	\$ 834.805.277
ORDINARIO LABORAL	14	\$ 359.521.739	25	\$ 420.293.135	1	\$ 17.023.566	3	\$ 37.966.836	43	\$ 834.805.277
Total general	118	\$ 41.291.651.512	191	\$ 115.364.967.144	58	\$ 13.951.073.984	90	\$ 5.798.880.956	457	\$ 176.406.573.596

NOTA: Los valores requeridos para la aplicación de la Metodología fueron suministrado por la Secretaría de Hacienda - Area de Contabilidad.

DRA. MELBA FABIOLA CLAVIJO DE JÁCOME

Revisó: Luz Esperanza Bernal

Elaboró: Brigitt Oviedo Nuñez - CPS Enlace Secretaría Jurídica

DECRETO No. 0055

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROGRAMA AUTÓNOMO DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO DE LEY 617 DE 2000 PARA EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LAS VIGENCIAS 2017-2019”

El Alcalde del Municipio de Bucaramanga en uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida por la ley 617 de 2000 y el Decreto Reglamentario 192 de 2001 y,

CONSIDERANDO:

1. Que al cierre de la vigencia 2015 el Municipio de Bucaramanga presenta un déficit de liquidez a corto plazo por valor de \$236.377 Millones, originado en compromisos amparados en recursos propios.
2. Que los compromisos y obligaciones de pago ciertas y claramente cuantificadas del Municipio de Bucaramanga -sin contar los pasivos contingentes ni el pensional- ascendían al 31 de diciembre de 2015 a \$534.385 millones de los cuales un 59.43%, es decir \$317.616 millones, corresponden a obligaciones que se pueden clasificar como de corto plazo y que deben ser cubiertas con Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), mientras que los restantes \$216.769 millones corresponden a créditos con entidades financieras con plazos hasta de 15 años para su pago.
3. Que en los estados contables y financieros de la Administración Municipal con corte a 31 de diciembre de 2015 se estableció un pasivo no financiero por \$317.616 millones, el cual es necesario depurar y definir la parte que cuenta con fuente de financiación en Tesorería y cuál debe ser financiada a través del presente Programa Autónomo de Saneamiento Fiscal y Financiero.
4. Que es de resaltar por esta administración que las cifras reflejadas por los Estados Financieros con corte de Diciembre 31 de 2015, no han sido depuradas en los diferentes rubros, situación que genera un riesgo financiero para el Municipio.
5. Que según el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el reporte de procesos judiciales por demandas formuladas en contra del Municipio de Bucaramanga, con una pretensión por valor de \$178.518 millones, correspondiente a 1.899 procesos, representan un alto riesgo financiero para la entidad.
6. Que el nivel de endeudamiento con las entidades financieras a Diciembre 31 de 2015 ascendió a \$216.768.980 (miles), lo cual conlleva al compromiso del servicio de la deuda pública que debe asumir la administración en los años 2017, 2018 y 2019, afectando en forma directa la liquidez que el Municipio requiere para atender oportunamente las obligaciones que le corresponde asumir con recursos propios, generando un desfinanciamiento del Presupuesto en la presente vigencia.
7. Que es importante señalar que los saldos de compromisos originados en Reservas de Presupuesto y Cuentas por Pagar, amparadas en recursos propios, no contaban con la disponibilidad de recursos en Tesorería, con corte a Diciembre 31 de 2015, ascendieron a la suma de \$241.228 Millones.



8. Que el estado de cartera de los dos principales impuestos del Municipio a Diciembre 31 de 2015, es el siguiente:
- Impuesto Predial Unificado \$67.809 millones, de los cuales \$52.326 millones corresponde a capital y \$34.483 millones corresponde a intereses.
 - Impuesto de Industria y Comercio y avisos y tableros \$114.204 millones de los cuales \$25.131 millones corresponde a capital del ICA, \$57.877 millones sanciones y \$31.195 a intereses moratorios del ICA.
9. Que La información contenida en el presente programa de saneamiento fiscal y financiero fue suministrada por la Secretaria de Hacienda, en cada una de las áreas respectivas con los anexos correspondientes.

10. Diagnóstico Financiero a diciembre 31 de 2015 – 2016 y Marzo de 2017

10.1 Ingresos

10.1.1 Vigencia de 2015

En la vigencia de 2015, el Municipio presupuestó ingresos totales por \$1.114.810 Millones, y recaudó Ingresos corrientes por \$658.195 Millones y recursos de capital por valor de \$343.600 Millones, para un total acumulado de \$1.001.796 millones, presentando una ejecución del 89.86%, reflejando un déficit en el recaudo de Ingresos por valor de \$113.013 Millones frente al valor presupuestado. En recursos de Capital se incorporó por concepto de recursos del Balance \$255.829 millones, recursos del crédito \$75.000 millones, rendimientos financieros \$4.766 millones y recursos por venta de activos fijos \$8.004 millones.

10.1.1.1. Que el conjunto de los ingresos tributarios y no tributarios, correspondiente a la vigencia de 2015, refleja un valor de recaudo que ascendió a \$658.195 millones, con una participación del 65.7% sobre el total de ingresos corrientes. Los recursos de Capital presentan un monto de recaudo por valor de \$343.600 Millones.

10.1.1.2. Los ingresos tributarios durante la vigencia fiscal de 2015, presentan un valor presupuestado por el orden de \$318.829 millones, el cual, comparado con el ingreso real de \$296.324 Millones, presenta un déficit acumulado de ingresos tributarios por el orden de \$22.504 millones, en especial el Impuesto Predial e industria y Comercio y Avisos y tableros.

10.1.1.3. Por otra parte, en el 2015, los ingresos no tributarios muestran un comportamiento de déficit de ingresos frente al valor presupuestado por el orden de \$34.421 millones, se observa un Déficit de ingresos por concepto de Plusvalía de \$10.000 millones, contribución de valorización el déficit asciende a \$11.329 millones, FOSYGA presenta un Déficit de \$6.297 millones y demás recursos que asciende a \$6.795 millones.

10.1.1.4. Las transferencias se desagregaron principalmente en los siguientes conceptos:-Del Sistema General de Participaciones \$205.426 millones, FOSYGA \$57.433 millones Otras transferencias del Departamento y Nación entre otros por \$47.186 millones.

10.1.1.5. Los ingresos de Capital constituyeron el principal componente del ingreso, se presupuestó la partida de \$399.688 millones, se recaudó el valor de \$343.600 Millones, reflejando un déficit de \$56.087 millones, representado en la no realización de la venta de los activos fijos.



10.1.1.6. Por la deficiente planeación en la formulación del presupuesto de ingresos vigencia 2015, no se cumplió con la expectativa de recaudo y al no controlar el gasto se comprometieron partidas sin la debida financiación, presentando inconvenientes para su posterior pago.

10.1.2. Ingresos de 2016

10.1.2.1 Que los ingresos del Municipio al corte de Diciembre 31 de 2016, sin incluir recursos del Sistema General de Regalías ascendieron a \$759.472.014.827.

10.1.2.2 Que el presupuesto inicial contempló una partida de \$843.258.500.566, sobrevalorando los ingresos por valor de \$198.828.540.903, con incidencia en los ingresos propios por valor de \$130.121.984.748 en especial el Impuesto Predial Unificado de \$44.656.213.020, impuesto de Industria y Comercio, incluido avisos y tableros por valor de \$62.464.743.473 e intereses por valor de \$18.140.496.005, otros impuestos por valor de \$4.860.532.250.

10.1.2.3 Que durante la vigencia fiscal de 2016, la administración Municipal realizó una reducción del presupuesto con actos administrativos por valor de \$180.611.567.903. Los rubros afectados en este proceso de reducción se presentan así:

Ingresos tributarios	\$ 89.950.000.000
Ingresos no tributarios	\$ 29.661.567.903
Recursos de capital	\$ 61.000.000.000
TOTAL	\$ 180.611.567.903

10.1.2.4 Que de acuerdo al resultado de los ingresos durante la vigencia fiscal de 2016 se produjeron adiciones al presupuesto por valor de \$127.650.991.946 54, a ingresos con destinación específica de acuerdo al siguiente detalle:

-Estampilla Proanciano	\$ 1.388.160.098.78
-Contribución sobre contrato de Obra	\$ 3.710.686.290.00
-SGP	\$ 15.601.759.500.60
- Recursos de Balance	\$106.950.386.057.16
TOTAL ADICIONES	\$ 127.650.991.946.54

10.1.2.5 Que el presupuesto definitivo de ingresos al término de la vigencia fiscal de 2016, ascendió a \$790.297.924.610. es de anotar que el ajuste al presupuesto tuvo gran incidencia en el gasto social, pero la administración municipal debió actuar con la realidad financiera del Municipio reflejando un presupuesto que cumpliera con las expectativas de recaudo, con el propósito de no presentar déficit y de esta forma ir saneando las finanzas municipales, con austeridad en el gasto para darle cumplimiento al alto volumen de obligaciones de vigencias anteriores especialmente con los pasivos de la vigencia 2015.

10.1.2.6 El comportamiento de recaudo frente al presupuestado se presenta así:

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA				
COMPORTAMIENTO DE RECAUDO				
ENERO - DICIEMBRE DE 2016				
CONCEPTO	PRESUPUESTO	RECAUDO	POR RECAUDAR	RECAUDADO
ING. TRIBUTARIO.	315.363.746.389	308.591.376.053	6.772.370.336	97,85
ING NO TRIBUTARIO	329.908.029.150	303.894.978.488	26.013.050.661	92,12
REC. CAPITAL	145.026.149.071	146.985.660.535	-1.959.511.464	101,35
TOTAL	790.297.924.610	759.472.015.076	30.825.909.533	96,10

Fuente: Ejecución Pptal corte de Diciembre 31-2016
Fuente: Ejecución presupuestal Ingresos Diciembre 31 de 2016

10.1.2.7 Que se realizó el ajuste con actos administrativos al presupuesto de la vigencia de 2016 sobre reducciones por el orden de \$180.611.567.903, aun así el presupuesto no cumplió en su totalidad la expectativa de recaudo y el resultado definitivo asciende a un Déficit en el nivel de ingresos totales de \$30.825.909.533, con mayor incidencia con los ingresos propios.

10.1.2.8 Que el recaudo de los ingresos tributarios, presenta con respecto al 2015 un incremento del 5,36% influenciado por un incremento del impuesto Predial con el 2,43%, el impuesto de industria y comercio del 4,17%, el impuesto de avisos y tableros del 5,74%, sobretasa a la gasolina con incremento del 9,45%, el impuesto de alumbrado público del 18,94%. Los recursos percibidos por estampillas disminuyeron con el 24,82%, teniendo en cuenta que el primer año de gobierno la inversión es inferior con respecto al año anterior por diversos factores, siendo uno de los principales la elaboración del nuevo Plan de Desarrollo, como también por los menores pagos en procesos de contratación suscritos en la vigencia de 2016. El impuesto de Vehículos es transferido por el Departamento, se presenta disminución del 26,49%. A continuación se presenta el comportamiento del recaudo así:

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA					
INGRESOS TRIBUTARIOS					
DESCRIPCION	EJECUCION		VARIACION	COMPOSICION	
	2015	2016		2015-2016	2015
Impuesto Predial Unificado	102.842.401.717	105.343.786.980	2,43	34,71	33,74
Impuesto de Industria y Comercio	105.467.191.067	109.886.682.644	4,17	35,60	35,20
Impuesto de Avisos y Tableros	12.434.402.064	13.148.573.083	5,74	4,20	4,21
Vehículos Automotores	9.526.817.203	7.002.186.815	26,49	3,21	2,24
Sobretasa a la Gasolina	26.661.507.090	29.180.190.000	9,45	9,00	9,35
Alumbrado Público	30.449.017.758	36.217.213.216	18,94	10,28	11,60
Estampillas	7.139.168.262	5.366.955.359	24,82	2,41	1,72
Otros impuestos	1.785.013.779	6.056.958.970	239,32	0,60	1,94
TOTAL	296.324.908.816	312.202.557.867	5,36	100,00	100,00

Fuente: Ejecución Presupuestal a Diciembre 31 de 2016-2016

10.1.3. Ingresos de 2017

10.1.3.1 Que el presupuesto de ingresos de la vigencia de 2017, asciende a \$832.772 millones, distribuido en \$349.268 Millones por ingresos tributarios, \$416.967 Millones ingresos no tributarios y recursos de capital por valor de \$66.537 millones.

10.1.3.2 Que el recaudo de ingresos con corte de Marzo de 2017, presenta el siguiente comportamiento en la ejecución presupuestal:



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA				
EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS A MARZO 31 DE 2017.				
DESCRIPCION	PPTO DEFINITIVO	TOTAL RECAUDADO	SALDO POR RECAUDAR	RECAUDO
INGRESOS TRIBUTARIOS	349.268.038.000	188.299.904.461	160.968.133.539	53,91
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	416.967.270.642	81.682.756.986	335.284.513.657	19,59
INGRESOS CORRIENTES	766.235.308.642	269.982.661.447	496.252.647.195	35,23
RECURSOS DE CAPITAL	66.537.238.119	51.456.208.079	-10.872.262.336	77,33
INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL	832.772.546.761	321.438.969.526	486.390.384.889	38,60

Fuente: Ejecución Ingresos - Secretaría de Hacienda Marzo de 2017.

10.1.3.3 Que el comportamiento de ingresos Tributarios del primer trimestre de la vigencia de 2017, con un nivel de ejecución del 53.91%. Los ingresos de mayor impacto son: el impuesto Predial Unificado con ejecución del 69.52% con respecto al valor Presupuestado, le sigue en orden de importancia el Impuesto de Industria y Comercio con un nivel de ejecución del 55,06 % comparado con el valor presupuestado al corte de Marzo 31 de 2017. El comportamiento del Ingreso Tributario se presenta así:

SECRETARIA DE HACIENDA				
COMPORTAMIENTO EJECUCION A MARZO DE 2017				
INGRESOS TRIBUTARIOS.				
DESCRIPCION	PPTO DEFINITIVO	TOTAL RECAUDADO	SALDO POR RECAUDAR	RECAUDO
SOBRETASA A LA GASOLINA	31.345.180.000	6.200.797.000	25.144.383.000	19,78
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	136.170.804.000	94.892.320.407	41.508.483.533	69,62
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	119.350.841.000	65.710.421.001	53.640.419.099	55,06
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	15.633.259.000	9.744.870.740	5.888.388.260	62,33
IMPUESTO A LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	376.233.000	140.213.526	236.019.474	37,27
IMPUESTO SOBRE SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	31.912.812.000	9.135.679.853	22.777.132.147	29,63
IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	2.251.772.000	136.658.822	2.115.113.178	6,07
IMPUESTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS	70.000.000	5.713.237	64.286.763	8,16
CONTRIBUCION PARAFISCAL ESPECTACULOS PUBLICOS	300.000.000		300.000.000	-
ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR	5.000.000.000	1.100.676.377	3.899.323.623	22,01
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR DPTO	3.000.000.000	1.147.452.906	1.852.547.094	38,25
IMPUESTO LEY DEL DEPORTE	70.000.000	7.300.500	62.699.500	10,43
CONTRIBUCION SOBRE CONTRATO DE OBRA PUBLICA	3.750.000.000	300.380.000	3.449.620.000	8,01
IMPUESTO DEGUELLO GANADO MENOR	29.935.000	6.556.032	23.379.968	21,90
IMPUESTO DE TRANSPORTE DE OLEODUCTOS	1.000	0	1.000	-
OTROS IMPUESTOS TRIBUTARIOS MUNICIPALES	7.200.000	864.000	6.336.000	12,00
TOTAL INGRES. TRIBUTARIOS	349.268.038.000	188.299.904.461	160.968.133.539	53,91

Fuente: Ejecución Ingresos - Secretaría de Hacienda Marzo de 2017.

10.2. Gastos

10.2.1. Gastos Vigencia 2015

10.2.1.1 Que en el año 2015 el Municipio comprometió gastos de la vigencia por \$928.656 Millones, los cuales representan una ejecución del 87.02% frente a lo presupuestado.

10.2.1.2 Que se adquirieron compromisos así: por gastos de inversión; \$756.723 millones, funcionamiento \$93.452 millones y servicio de la deuda pública \$78.481 millones.

10.2.1.3 Que los Gastos de Funcionamiento, en lo referente a gastos de Personal se presupuestó la partida de \$33.003 millones y se ejecutó el 98.07%, los gastos de funcionamiento se presupuestó la partida de \$16.181 millones y presenta una ejecución del 89.79%, por concepto de Transferencias se asignó en el presupuesto \$47.007 Millones y presenta ejecución del 99.04%

10.2.1.4. Que los compromisos por deuda pública, durante la vigencia de 2015, ascendieron a \$23.789 millones, esta partida se encuentra distribuida en \$17.522 millones de intereses, \$5.183 por amortización a capital y \$1.085 millones por cuotas partes y bonos pensionales



10.2.2 Gastos Vigencia 2016

10.2.2.1 Que el presupuesto de gastos para la vigencia de 2016 asciende a \$790.297.924.610, con un nivel de ejecución del 84.50%, es de anotar que la inversión se comprometió de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

10.2.2.2 Que la composición del presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 2016, se presenta así:

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EJECUCION PRESUPUESTAL GASTOS DICIEMBRE 31 DE 2016				
CONCEPTO	PRPTO	COMPROMISOS	COMPROMETIDO	LIBRO/REB EJECUTADO
FUNCIONAMIENTO	101.931.786.445	88.647.561.863	86,97	13.284.224.582
DEUDA PUBLICA	106.292.654.740	104.770.005.545	98,57	1.522.649.195
INVERSION	582.073.483.425	474.374.146.138	81,50	107.699.337.287
TOTAL	790.297.924.610	667.791.713.545	84,50	122.506.211.064

FUENTE: Ejecución presupuestal a Diciembre de 2016

10.2.2.3 Que al analizar el comportamiento del Gasto de Funcionamiento de la vigencia de 2016 frente a la vigencia de 2015, refleja un decrecimiento del 5.14%. Es importante resaltar la gestión que ha hecho la presente administración municipal, mostrando austeridad en este componente, lo que refleja un ahorro importante para dedicarlo al pago de cuentas de vigencias anteriores.

10.2.2.4 Que los gastos personales presentan una baja del 3.47% como resultado de la austeridad del gasto en este componente, de igual manera los gastos generales decrecieron en el 36.74%. Se presenta incremento en las transferencias del 3.56% producto del saneamiento de las obligaciones que estaban pendientes de transferir a los diferentes organismos que el Municipio debió haber efectuado su giro en la vigencia de 2015.

La presente Tabla, muestra el comportamiento del gasto de funcionamiento de 2015 a 2016.

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VARIACION DE GASTOS 2015-2016

DESCRIPCION	EJECUCION 2015	EJECUCION 2016	VARIACION 2015-2016
FUNCIONAMIENTO			
GASTOS DE PERSONAL	32.365.087.001	31.241.637.770	- 3,47
GASTOS GENERALES	14.528.485.111	9.190.414.742	- 36,74
TRANSFERENCIAS	46.558.737.274	48.215.509.351	3,56
TOTAL FUNCIONAMIENTO	93.452.309.386	88.647.561.863	-5,14

Fuente: Ejecución Presupuestal a Diciembre 31 de 2016

10.2.2.3 Gastos Vigencia 2017

10.2.2.3.1 Que el presupuesto inicial de Gastos para la vigencia de 2017 contempla la distribución de la fuente de financiación por cada nivel del gasto. Del total de presupuesto para la vigencia de 2017 el 39.63% corresponde a Ingresos Corrientes de libre destinación y el 60.37% a ingresos de destinación específica. En la siguiente tabla de datos se presenta la conformación del gasto de funcionamiento, así:



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ESTRUCTURA PRESUPUESTO GASTOS DICIEMBRE 31-2017	
CONCEPTO	PRESUPUESTO
FUNCIONAMIENTO	113.832.906.062
SERVICIO DEUDA PUBLICA	42.480.404.000
INVERSION	676.459.236.699
TOTAL	832.772.546.761
FUENTE: PRESUPUESTO 2017	

10.2.2.3.2 Que el Municipio distribuyó el 55.97% de los ingresos corrientes de libre destinación para el gasto de funcionamiento, deuda pública y Déficit Fiscal. La inversión del presupuesto de la vigencia de 2017, se financia con ingresos corrientes de libre destinación, el 22.46%, SGP, FOSYGA, COLJUEGOS, régimen Subsidiado, recursos de balance y FONPET el 69.06%, alumbrado público 4.94% y el 3,54% corresponde a otros recursos de menor proporción. Se advierte que en el transcurso de la vigencia fiscal se deben hacer ajustes al presupuesto y en la medida que se realice la depuración de pasivos los recursos propios deben ser orientados a cubrir compromisos sin respaldo financiero de vigencias anteriores.

10.2.2.3.3 Que los Gastos de funcionamiento para la vigencia de 2017 con corte a Marzo, presentan una ejecución del 34,33% con respecto al valor presupuestado. El Servicio de la deuda pública presenta un nivel de ejecución del 24,58% comparado con el valor asignado para la vigencia en marcha. El valor ejecutado de Inversión se presenta con el 44,13% frente al valor presupuestado para la vigencia de 2017. A continuación se presenta la ejecución del primer trimestre de 2017 así:

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EJECUCION PRESUPUESTAL GASTOS MARZO 31 DE 2017							
CONCEPTO	PRESUPUESTO	EJECUCION MARZO	SELECCION	SALDO A DISPOSICION	COMPROBADO	DEBITO FISCAL	DEBITO SOCIAL
FUNCIONAMIENTO	113.832.906.062	39.075.637.981	34,33	74.757.268.081	35.792.026.957	31,43	21.404.493.752
DEUDA PUBLICA	42.480.404.000	10.442.932.343	24,58	32.037.471.657	10.442.932.343	24,58	10.442.932.343
INVERSION	676.459.236.699	298.540.893.224	44,13	377.918.243.475	176.425.562.882	26,03	47.805.380.435
TOTAL	832.772.546.761	348.059.563.548	41,60	454.712.983.213	222.651.311.582	26,74	79.652.806.830

FUENTE: Ejecución presupuestal a Marzo 31 de 2017

10.3 Deuda Pública

10.3.1 Que el Municipio a Diciembre 31 de 2015 presentó un saldo de la deuda pública, por valor de \$216.768 Millones, con plazo para pago de quince (15) años con vencimientos hasta el año 2030, la tasa de interés promedio asciende a DTF + 4.11%.

10.3.2 Que la totalidad de la deuda financiera se desagrega de la siguiente manera: BBVA 10%, Banco de Occidente 23% Banco Bogotá 28 %, Banco Helm Bank S.A 5,0%, Banco Colpatría 21% Y Banco Sudameris el 13%.

10.3.3, Que en lo concerniente a la deuda financiera con la banca comercial interna, durante el 2015 se obtuvieron desembolsos por \$75.000 millones.

10.3.4 Que el perfil de la deuda muestra que los periodos de amortización se concentran entre los años 2017-2019, lo que indica que resta capacidad de maniobra financiera para orientar recursos a la inversión del Municipio en estas vigencias



10.3.5 Que el servicio de la deuda pública cancelado durante la vigencia de 2015, ascendió a \$22.706 millones (Intereses por \$17.523 millones y amortizaciones por \$5.183 millones), para la vigencia de 2016 se pagó \$22.283 millones por intereses y amortización de capital \$10.058 millones. En la vigencia de 2017 presenta un servicio de deuda por valor de \$40.480 millones.

10.3.6 Que en la vigencia de 2015, el Municipio adquirió un crédito de tesorería quedando pendiente de pago la suma de \$17.200 millones. De conformidad con lo dispuesto en la ley 819 de 2003 este Crédito debía haber sido pagado en su totalidad, antes del 31 de diciembre de 2015. Es de observar que esta clase de crédito tiene un tratamiento especial, por ser un crédito de tesorería, y se constituye como una cuenta por pagar para la vigencia de 2016.

10.3.7 Que la última calificación de Capacidad de pago a largo plazo del Municipio es de "BBB" (Triple B Sencilla) por la firma Value and Risk Rating S.A, Sociedad calificador de valores de Diciembre de 2016.

10.3.8 Que el saldo de la Deuda Pública con entidades financieras a Diciembre 31 de 2016, asciende a \$221.710 millones, su distribución se encuentra con: Banco de Bogotá \$58.437 millones, Banco de Occidente \$47.916 millones, Banco BBVA \$20.350 millones, Banco Helm Bank \$9.887 Millones, Banco Colpatria \$56.118 millones y Banco Sudameris \$29.000 Millones. El endeudamiento se desprende de contratos de empréstitos comprometidos antes de la vigencia de 2016.

10.3.9 Que el saldo de la deuda pública a Marzo 31 de 2017 asciende a \$218.379 millones, distribuido en las entidades financieras que se encuentran con endeudamiento desde el 31 de Diciembre de 2015.

10.3.10 Que el Servicio de deuda cancelado durante la vigencia de 2017 asciende a \$3.332 Millones.

10.4 Situación Financiera desde la perspectiva contable

10.4.1 Las cifras reflejadas en los Estados Financieros al corte de Diciembre 31 de 2015, se encuentran sin depurar en los diferentes rubros, lo que genera un riesgo financiero para el financiamiento de obligaciones contraídas sin la respectiva financiación.

10.4.2. Que de acuerdo con la información contable del Municipio, correspondiente a la administración central a Diciembre 31 de 2015, presenta activos por valor de \$3.077.056 millones, con un crecimiento del 6% comparado con la vigencia de 2014, el pasivo total ascendió a \$787.067 millones, lo que representó un crecimiento real del 34% frente a lo contabilizado en la vigencia anterior, dinámica asociada en lo fundamental al crecimiento de las operaciones de crédito público, las cuentas por pagar, las obligaciones laborales y de seguridad social, los pasivos estimados y otros pasivos.

Que es necesario tener en cuenta que los recursos de destinación específica no pueden ser utilizados para financiar compromisos de recursos propios y no todos los pasivos se financian con dichos recursos.

10.4.3. Que se observa que mientras los activos totales crecieron en un 6%, los pasivos totales crecieron un 34% en términos reales frente a 2014.

10.4.4. Que al cierre de la vigencia fiscal de 2015, se presentan compromisos que debieron ser constituidos como Reservas de Presupuesto por valor de \$128.660 Millones, las



obligaciones debieron ser ejecutadas durante la vigencia de 2016 y de acuerdo al procedimiento del Estatuto Orgánico de Presupuesto, se expidió la Resolución número 0026 de Enero 29 de 2016, sin contar con la totalidad de la disponibilidad de recursos, para ampararlos especialmente los que corresponden a fuente de financiación con recursos propios.

10.4.5. Que de acuerdo con el total de obligaciones el Municipio presenta compromisos en la vigencia de 2015 por valor de **\$534.385 millones** representados así: Cuentas por pagar en Tesorería **\$172.557** Millones, Reservas de Presupuesto vigencia de 2015 **\$128.660** Millones, Reservas de presupuesto de vigencias anteriores **\$16.399** Millones, saldo de Deuda Publica con entidades financieras **\$216.768** Millones

10.4.6. Que en la información reportada por la Secretaria de Hacienda, el municipio de Bucaramanga cerró sus activos a Diciembre 31 de 2016 por valor de \$2.745.715.920 miles, este componente lo integra las cuentas de Efectivo, Inversiones, Rentas por cobrar, Deudores, propiedad planta y equipo, bienes de beneficio y uso público y otros activos.

10.4.7. Que el monto del pasivo para la vigencia fiscal de 2016 asciende a \$813.486.077 miles, presenta un crecimiento del 3,36% frente a lo contabilizado en la vigencia anterior, se asocia fundamentalmente por el crecimiento en las operaciones de crédito publico, los pasivos estimados y otros pasivos.

10.4.8 Que se observa un Decrecimiento en el patrimonio del 15,62%, situación incida por la depuración que se viene aplicando en los Estados Financieros del Municipio

10.5. Estado de Liquidez y Solvencia del corto plazo

10.5.1 Estado de Liquidez a corto plazo vigencia de 2015

10.5.1.1 Que el saldo de compromisos a Diciembre 31 de 2015, originados en Reservas de presupuesto por valor de \$128.660 Millones, se constituyeron según resolución # 0076 del 29 de Enero de 2016 y Cuentas por Pagar al corte de Diciembre 31 de 2015 por valor de \$172.557 millones, constituidas según Resolución número 20170120 de Enero 12 de 2016, compromisos en gran parte con fuente de financiación de recursos propios que fue insuficiente en la vigencia fiscal de 2016.

10.5.1.2 Que el saldo de obligaciones de vigencias anteriores al año 2015 por valor de \$16.399 millones, desprendido de reservas de presupuesto de la vigencia de 2014 sin la debida financiación, conllevan a un Déficit de Tesorería.

10.5.1.3 Que el estado de Tesorería a Diciembre 31 de 2015, incluido las diferentes fuentes de financiación, se refleja, así:

- El estado de cuenta presentado por la Tesorería del Municipio: evidencia disponibilidades por valor de \$130.572 Millones, representados en saldos en Bancos e Inversiones Temporales, valor este visible en recursos de destinación específica e ingresos propios.
- Las exigibilidades ascendieron a \$172.557 Millones representados en recursos de terceros por el orden de \$14.945 Millones cuentas por pagar \$140.412 millones, Crédito interno de Tesorería sin cancelar por valor de \$17.200 Millones, la mayoría de estos recursos correspondieron a recursos distintos al SGP con destinación en otros sectores y SGP de educación.

El Resultado de Tesorería, incluida todas las fuentes de financiación presenta un resultado deficitario por el orden de \$41.985 millones.



Se anota de igual forma que a este resultado de liquidez de Tesorería, debe agregarse la partida de reservas de presupuesto con corte a Diciembre 31 de 2015 por valor de \$128.660 millones y el saldo de las reservas de vigencias anteriores a 2015 del orden de \$16.399 millones.

10.5.1.4 Que el cruce de saldos disponibles con las exigibilidades, evidencia que la situación de liquidez a corto plazo al cierre de 2015 es de Déficit Tesimal, el cual asciende a \$187.044 millones. Este resultado conjuga todas las fuentes de financiación, aclarando que las destinaciones específicas no apalancan financieramente las obligaciones que se encuentran financiadas con ingresos propios.

10.5.1.5 El resultado de Liquidez de Tesorería, con recursos propios presenta un déficit por el orden de \$153.657 Millones. Al agregar a esta situación los compromisos presupuestales al corte de Diciembre 31 de 2015 por valor de \$82.720 Millones, se presenta un Déficit acumulado de Liquidez a corto plazo por valor de \$236.377 millones.

10.5.2. Estado de Liquidez a corto plazo vigencia de 2016

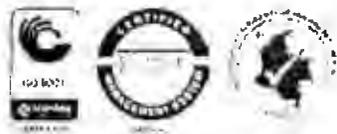
10.5.2.1 Que la actual Administración, en aras de sanear y fortalecer las finanzas del Municipio durante la vigencia de 2016, logró disminuir el déficit de Tesorería en lo que corresponde a la totalidad de las diferentes fuentes de financiación, presentando un resultado mejorado financieramente del orden de \$20.485 millones, al agregar las Reservas presupuestales de varias vigencias por valor de \$83.212 millones, presenta un déficit de Liquidez a corto plazo que ascendió a \$62.727

10.5.2.2 Que en la vigencia de 2016 se presenta un Déficit de Tesorería con recursos propios por \$80.013 millones, al agregar los compromisos de Reservas de Presupuesto de varias vigencias por valor de \$57.691 Millones acumula un Déficit por recursos propios por valor de \$137.705 millones. logrando reducir en \$98.672 millones el valor del Déficit de Tesorería de recursos propios de la vigencia anterior

10.5.2.3 Que la situación Deficitaria por recursos propios, continúa presentando problemas de iliquidez, acarreado en el corto plazo dificultad para el manejo presupuestal de la vigencia en marcha, como también en el Tesimal, con incidencia en el incumplimiento de metas establecidas en el Plan de Desarrollo aprobado por el Concejo Municipal según Acuerdo Numero 06 de 2016.

10.5.3. Situación de Liquidez a corto Plazo periodo 2015-2016

10.5.3.1 Que al comparar la situación de liquidez de la vigencia de 2015 y 2016, en el cuadro de estado de Liquidez a Diciembre 31 de 2016 consolidado, con un Superávit de \$20.485.246.171 incluida todas las fuentes de financiación, de recursos propios como de destinación específica. se aclara que los compromisos con recursos propios, Valorización y de Crédito de vigencias anteriores no pueden ser cubiertos financieramente con los recursos del SGP y otros de destinación específica. Este resultado se logra en la vigencia de 2016, con el procedimiento de incorporación al presupuesto de gastos vigencia de 2016 con recursos propios, sin embargo cuando al resultado se le agrega los compromisos de Reservas de Presupuesto el resultado sigue en Déficit, contemplando la totalidad de los recursos que de un déficit en el 2015 de \$187.044.576.883 disminuye la vigencia de 2016 a \$62.727.246.033, esta disminución del déficit representa el 66.46% con respecto al año anterior.



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		
ESTADO DE LIQUIDEZ A CORTO PLAZO-INCLUIDA TODAS LAS FUENTES DE FINANCIACION		
2015-2016		
DESCRIPCION	VIGENCIA 2015	VIGENCIA 2016
DISPONIBILIDADES	130.572.237.614	132.757.762.849
COMPROMISOS	172.557.623.953	112.272.516.678
ESTADO DE TESORERIA A DICIEMBRE	385.245.435	20.485.246.171
COMPROMISOS PRESUPUESTALES		
RESERVA DE PRESUPUESTO VIGENCIA 2016		28.095.109.530
RESERVAS DE PRESUPUESTO VIGENCIA 2015	128.660.098.333	
SALDO DE RESERVAS DE PRESUPUESTO VIGENCIAS ANTERIORES	16.399.092.211	55.117.382.674
TOTAL COMPROMISOS PRESUPUESTALES	145.059.190.544	83.212.492.204
ESTADO DE LIQUIDEZ CONSOLIDADO:	187.044.576.883	52.272.753.938

Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal. DIC. 31-2015-2016

10.5.3.2 Que el Déficit con recursos propios como lo muestra el siguiente cuadro, disminuyó en una cifra significativa de \$98.672.075.661 con respecto a la vigencia de 2015. Para continuar con el compromiso de sanear las finanzas del Municipio, es conveniente suscribir un Programa Autónomo de Saneamiento Fiscal y Financiero durante la vigencia de 2017, 2018 y 2019.

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		
ESTADO DE LIQUIDEZ A CORTO PLAZO-RECURSOS PROPIOS		
2015-2016		
DESCRIPCION	VIGENCIA 2015	VIGENCIA 2016
DISPONIBILIDADES	4.850.350.959	4.933.712.927
COMPROMISOS	158.507.392.846	84.947.611.307
ESTADO DE TESORERIA A DICIEMBRE	- 153.657.041.887	- 80.013.898.380
COMPROMISOS PRESUPUESTALES		
RESERVAS DE PRESUPUESTO VIGENCIA 2016		20.310.713.621
RESERVAS DE PRESUPUESTO VIGENCIA 2015 Y ANTERIORES	82.720.895.965	37.381.250.190
TOTAL COMPROMISOS PRESUPUESTALES	82.720.895.965	57.691.963.811
ESTADO DE LIQUIDEZ CONSOLIDADO	- 236.377.937.852	- 137.705.862.191

Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal. DIC. 31-2015-2016

10.6 Indicadores de Responsabilidad Fiscal

10.6.1 Límites de endeudamiento y balance primario

Que una vez actualizado el marco Fiscal de mediano plazo 2017-2026, los indicadores de Solvencia y liquidez, como el Superávit Primario se encuentran cumpliendo los rangos establecidos, como lo refleja el Marco Fiscal y Financiero 2016-2019.

Con respecto a los resultados de los indicadores de endeudamiento es bien importante anotar que la calificador de riesgos presenta una Calificación de BBB (triple B sencilla), lo cual garantiza sostenibilidad al pago del servicio de la deuda.



10.6.2 Limite de gastos de funcionamiento

10.6.2.1 Que de conformidad con la ley 617 de 2000 y el art. 7º de la ley 1551 de 2012, el Municipio de Bucaramanga se encuentra en Categoría Especial. En consecuencia, el límite máximo de gastos de funcionamiento sobre los ingresos corrientes de libre destinación corresponde al 50%. De acuerdo con la información certificada por la Contraloría General de la Republica para la vigencia de 2015 el indicador se presenta en el 29.35%, la vigencia de 2016 con la información de ingresos corrientes de libre destinación y el nivel de gastos de funcionamiento, el resultado de indicador es del 27.27%. Es importante destacar la austeridad en los gastos de funcionamiento.

10.6.2.2. Que los compromisos de giro para los Entes de Control (Contraloría Municipal y Personería) así como para el Concejo Municipal, se establecieron en el Acuerdo Municipal que aprobó el presupuesto para la vigencia fiscal de 2016 y en este orden se transfirieron las partidas, acorde a lo presupuestado y sujeto a lo efectivamente recaudados por concepto de ingresos corrientes de libre destinación.

10.7 Fortalezas y Vulnerabilidades

Que de acuerdo al informe del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre la viabilidad financiera del Municipio de Bucaramanga para el cierre de 2015, este determina.

10.7.1. "Que en cuanto al predial, Bucaramanga tiene una oportunidad importante para aumentar la efectividad de su recaudo. Los valores catastrales son inferiores a los comerciales y el Municipio podría fortalecer sus finanzas aumentando esta relación, adoptando una estrategia para actualizar permanentemente los datos del catastro."

10.7.2." Que existen posibles vulnerabilidades que podría afectar la solidez financiera. Las pretensiones por procesos judiciales representan el 40% de los ingresos de recaudo propio del municipio, por lo que se hace el llamado para que la entidad revise el cálculo del pasivo contingente, valorando de nuevo la probabilidad de fallo de los procesos reportados en contra, estimando una variación más real, que permita entre otras, fundear una cuenta para el pago de estos procesos."

10.7.3 Que de acuerdo a los análisis de la cifras presentas por la entidad al corte de Diciembre 31 de 2016, los gastos de funcionamiento decrecieron en el 5.14% con respecto a la vigencia de 2015.

10.7.4 Que la disminución del Déficit de liquidez a corte plazo a Diciembre 31 de 2016, el cual presenta un Superávit de \$20.485 Millones, sin incluir compromisos presupuestales, genera confianza en el manejo financiero de la entidad.

10.7.5 Que aunque persiste el Déficit de la liquidez a corto plazo incluida todas las fuentes de financiación, la actual administración, ha utilizado diversidad de estrategias y ha logrado disminuir el Déficit total de liquidez pasando de -\$187.044 Millones del 2015 a \$62.727 Millones en el 2016

10.7.6 El bajo nivel de reservas de presupuesto constituidas a Diciembre 31 de 2016 por valor de \$28.095 Millones, en esta partida se excluye la partida de \$46.040 Millones del FONPET sin situación de Fondos, indica una buena práctica de manejo presupuestal

X



10.8 Ejecución y constitución de Reservas de Presupuesto

10.8.1 Reservas de presupuesto constituidas a Diciembre 31 de 2015

Que el monto presentado por Reservas de Presupuesto a Diciembre 31 de 2015 asciende a \$128.660 millones, en lo que tiene que ver con la Administración Central. Según resolución Numero 0076 de Enero 29 de 2016, durante la vigencia fiscal se pagó \$73.543 millones quedando un saldo pendiente por cancelar por valor de \$55.117 Millones, de los cuales \$37.381 no cuentan con disponibilidad de recursos. Dado el alto volumen de Reservas constituidas sobre el presupuesto de 2015, se refleja falta de planeación en el manejo Presupuestal y financiero del Municipio.

10.8.2 Reservas de presupuesto constituidas a Diciembre 31 de 2016

Que el Municipio a Diciembre 31 de 2016, presenta un monto de Reservas de Presupuesto por el orden de \$74.136 millones, correspondiente a la Administración Central, según resolución Numero 0005 de Enero 20 de 2017, su financiación se encuentra con diferentes fuentes. La partida de \$46.041 millones su soporte de liquidez corresponde a recursos del Fonpet sin situación de fondos, por consiguiente se trata de un proceso de legalización en la vigencia de 2017. El monto restante de \$28.095 millones, se compone de \$16.292 millones de recursos propios sin disponibilidad, valorización \$3.497 Millones y recursos del Crédito \$ 521 millones.

Que no obstante que el Municipio disminuyó el Déficit de Tesorería considerablemente en la vigencia 2016, este aún continúa y por tanto se hace necesario suscribir el Programa Autónomo de Sancamiento Fiscal y Financiero para la recuperación Financiera de la entidad.

10.9 Provisión del Pasivo pensional

Que al realizar operaciones de venta de inmuebles del Municipio a entes privados, se debe enviar el respectivo aporte al FONPÉT, por valor de \$1.207 millones, partida esta que se encuentra en la certificación de Tesorería a diciembre 31 de 2016 para su posterior pago en la vigencia de 2017.

Que según la página WEB del Ministerio de Hacienda y Crédito Público publicada por la Dirección de Regulación Económica y de Seguridad Social a 31 de Diciembre de 2015, el pasivo pensional se reportó en \$603.919 millones.

10.10 Situación financiera del sector descentralizado

Que de acuerdo al informe sobre viabilidad financiera de los Municipios el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con relación a la vigencia de 2015, presenta lo siguiente:

- "Para la vigencia de 2015, el sector descentralizado obtuvo ingresos distintos del SGR por \$500.611 millones, equivalente al 53% de los ingresos del municipio magnitud que revela la importancia de dichas entidades dentro de las finanzas de la entidad territorial".
- "Pese a desempeñar un rol destacado en la ejecución municipal al 2015 el sector descentralizado contabilizó un déficit estimado en \$46.012 millones"
- "Las entidades con mayores balances negativos fueron; el Área Metropolitana de Bucaramanga, la Dirección de Tránsito, la E.S.P. Acueducto Metropolitano S.A., la E.S.P. Empresa de Aseo, el Instituto de Salud ISABU y el Instituto de Vivienda Municipal INVISBU"



- "En relación con el endeudamiento público, el saldo de la deuda pública de las EDS fue del orden de los \$159.519 Millones de los cuales el 98% correspondió a la ESP Acueducto Metropolitano de Bucaramanga y el 2% restante al Área Metropolitana de Bucaramanga y ninguna de ellas contaba con calificación de riesgo crediticio vigente."
- El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, recomienda la puesta en marcha de un "Programa de saneamiento fiscal y financiero para sus EDS"

10.10 Pasivos contingentes por demandas judiciales

10.10.1 Contingencias vigencia 2015

10.10.1.1 Que según la Administración Municipal las contingencias por procesos judiciales en contra del Municipio ascienden a \$178.518 millones, los cuales tienen un alto porcentaje de riesgo en contra del municipio, motivo por el cual es necesario adelantar la valoración de las mismas y fijar un cronograma estimado de los fallos, que permitan su adecuado cumplimiento.

10.10.1.2 Los procesos judiciales representan un riesgo financiero para las finanzas de la Administración Municipal, por lo tanto se requiere provisionar recursos económicos para el pago de aquellos que puedan configurarse como pasivos exigibles y fortalecer la defensa jurídica de la Entidad Territorial.

10.10.2 Contingencias vigencia 2016

10.10.2.1 El siguiente es el formato implementado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y diligenciado por la Secretaría Jurídica del Municipio.

El presente cuadro refleja un total de 2.015 procesos en la vigencia 2016, con pretensiones por valor de \$191.639 Millones.

PROCESOS JUDICIALES POR TIPO DE PROCESO							
valores en millones de \$							
Código	TIPO DE PROCESO	No. Procesos		Valor Total de las Pretensiones		% Participación en Total de las Demandas	
		2015	2016	2015	2016	2015	2016
PJ.1	Acción de Grupo	9	5	16.025.498.257	12.315.869.127	10%	7%
PJ.2	Acción de Cumplimiento	7	5	25.000.000	0	0%	0%
PJ.3	Acción Popular	732	733	0	0	0%	0%
PJ.4	Acción de Tutela	884	714	0	0	0%	0%
PJ.5	Acción de Simple Juicio	99	57	0	0	0%	0%
PJ.6	Acción de Inhibición y Remoción de Jurisdicción						
PJ.6	Derecho	748	304	23.975.633.997	43.426.252.273	15%	23%
PJ.7	Acción Contractual	22	21	15.708.820.078	15.897.175.103	10%	8%
PJ.8	Acción de Resarción Daños	110	103	90.816.302.193	103.081.173.015	56%	54%
PJ.9	Acción de Lesividad	0	0	0	0	0%	0%
PJ.10	Ejecutivo Contractual	0	0	0	0	0%	0%
PJ.11	Ejecutivo Singular	29	33	1.555.111.132	4.353.735.823	1%	2%
PJ.12	Ordinario Laboral	10	29	477.157.899	968.478.575	0%	1%
PJ.13	Administrativo de Naturaleza Contro	0	4	0	701.990.436	0%	0%
PJ.14	Verbal Sumario Arts 35 Y 37 Ley 550/99	0	0	0	0	0%	0%
PJ.15	Otros	0	7	12.793.403.196	9.495.217.159	6%	5%
PJ.16	TOTAL	2007	2015	161.448.994.668	191.639.497.440	100%	100%

Fuente Oficina Jurídica del Municipio

11. Que en la vigencia de 2016, el Municipio logró disminuir el déficit de Tesorería a nivel general llegando a presentar un superávit de \$20.485 millones incluyendo todos los fondos,



pero persiste el déficit por recursos propios que asciende a \$80.013 millones. Aunque continúa déficit de recursos propios la administración asignó partida presupuestal para la vigencia de \$2017 por valor de \$30.000 Millones, y debe seguir haciendo ajustes presupuestales para continuar cubriendo los compromisos de vigencias anteriores.

12. Que las apropiaciones presupuestales que cubre el déficit fiscal, debe ser asignado al rubro de Gastos de Funcionamiento e inversión, de acuerdo a la normatividad vigente.

13. Que la celebración de un programa Autónomo de Saneamiento Fiscal y Financiero, le permitirá al Municipio de Bucaramanga, concertar un escenario financiero, para el pago a los acreedores

14. Que la actual Administración, consideró necesario ajustar la ejecución presupuestal de gastos de la vigencia 2016, por concepto de servicios personales con el fin de identificar tanto los que corresponden al desarrollo de proyectos de inversión, como los correspondientes a gastos de funcionamiento.

15. Que la Administración se propone el mejoramiento de los procesos en los niveles de eficacia, eficiencia, economía y celeridad, para hacer del Municipio, una entidad dinámica y ágil en la prestación de los servicios a su cargo.

16. Que La responsabilidad de la Administración Municipal es asumir de manera estructural la situación financiera en el marco del presente programa de saneamiento fiscal y financiero con estrategias que permitan superar la problemática descrita, con el propósito de restablecer la solvencia económica y financiera para asegurar el nivel de inversión requerido para el Plan de desarrollo.

17. Que para elaborar el diagnóstico de las finanzas del Municipio de Bucaramanga, se tomaron como referencia: el informe realizado en el primer trimestre de 2016 por la firma Cabrera & Bedoya, los informes de Viabilidad financiera para el Municipio de Bucaramanga, para la vigencia de 2015 y 2016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el ejercicio realizado por el Grupo de Trabajo Técnico del Municipio (Secretaría de Hacienda y Despacho con las cifras consolidadas por cada dependencia de la Secretaría de Hacienda

18. Que de acuerdo con las consideraciones anteriores, es necesario expedir el presente decreto por el cual se adopta el Programa Autónomo de Saneamiento Fiscal y financiero para los años 2017-2018-2019, basado en los lineamientos establecidos en la ley 617 de 2000; con el fin de lograr la viabilidad financiera en el corto plazo y poder materializar las metas del Plan de Desarrollo 2016-2019.

19. Que del presente Decreto forma parte como anexo el documento denominado **ANÁLISIS FINANCIERO MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-VIGENCIA 2015-2016 Y PRIMER TRIMESTRE DE 2017.**

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. Establézcase a través del presente Decreto el Programa Autónomo de Saneamiento Fiscal y Financiero para el Municipio de Bucaramanga por las vigencias 2017-2019.

ARTICULO SEGUNDO. Para todos los efectos, la preparación, programación, elaboración y ejecución presupuestal de los gastos de funcionamiento del sector Central, del Concejo Municipal, la Comptoría Municipal y la Personería, se realizarán teniendo como base los límites establecidos en la ley para los Municipios de categoría especial



PARAGRAFO: Es importante advertir que los límites de las transferencias del Concejo Municipal y a la Personería, son límites máximos sobre los Ingresos Corrientes de libre Destinación y en ningún caso resulta exigible llegar al mismo.

ARTICULO TERCERO. El Municipio adelantará Acuerdos de Pago con los Acreedores por concepto de obligaciones contractuales contraídas en vigencias anteriores al año 2016, que hacen parte del Déficit de Tesorería de la vigencia 2015, de tal forma que las cuentas por pagar y las reservas de apropiación presupuestal recibidas al inicio de este gobierno, sean honradas de acuerdo a la disponibilidad de recursos que permita mantener una situación financiera sana y sostenible.

ARTICULO CUARTO. Este programa será financiado con Ingresos Corrientes de Libre Destinación. Para estos efectos se financiará en primera medida los gastos de funcionamiento del sector central, las transferencias a la Contraloría Municipal, la Personería Municipal, el Concejo Municipal y los Institutos descentralizado, el presente Programa Autónomo de Saneamiento Fiscal y Financiero (Acuerdo con acreedores y los demás gastos del programa) y las inversiones con recursos propios contenidas en el Plan de Desarrollo.

TITULO I

ESCENARIO FINANCIERO

ARTICULO QUINTO. Por medio del presente Programa Autónomo de Saneamiento Fiscal y Financiero se define el escenario financiero, el cual contiene la proyección de Ingresos Corrientes de Libre Destinación, los Gastos de Funcionamiento del Sector Central, las transferencias a la Contraloría Municipal, Personería y Concejo, los gastos de inversión del Programa Autónomo de Saneamiento Fiscal y Financiero y los recursos restantes para otros proyectos de inversión contenidos en el Plan de Desarrollo del periodo 2017-2019 Gobierno de la Ciudadanas y Ciudadanos.

PARÁGRAFO 1: La proyección de Ingresos y Gastos que se presenta en la tabla, de Escenario Financiero corresponde a la actualización del escenario del Marco Fiscal de Mediano Plazo del 2016.

PARÁGRAFO 2: Durante la vigencia fiscal en caso de ser necesario se ajustará el Escenario Financiero teniendo en cuenta la ejecución de ingresos y Gastos, siempre respetando la ley 617 de 2000, que permita cumplir con el indicador de ley 617 de 2000; en todo caso, mínimo una vez al año se actualizará el presente escenario, el cual debe ser compatible con las metas del Marco Fiscal de Mediano Plazo.



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA			
ESCENARIO FINANCIERO			
PROYECCION INGRESOS Y GASTOS 2017-2019			
DESCRIPCION	PROYECCION 2017	PROYECCION 2018	PROYECCION 2019
INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION (ICLD)			
PREDIAL UNIFICADO	136.170.804.000	140.215.000.000	149.368.890.555
INDUSTRIA Y COMERCIO	119.350.841.000	122.932.000.000	131.086.175.995
AVISOS Y TABLEROS	15.833.259.000	18.100.000.000	21.200.000.000
PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	376.233.000	500.000.000	550.000.000
DELINEACION URBANA	2.251.772.000	2.800.000.000	3.200.000.000
ESPECTACULOS PUBLICOS LIBRE INVERSION	70.000.000	90.000.000	110.000.000
DEGUELLO GANADO MENOR	29.936.000	32.000.000	35.000.000
SOBRETASA A LA GASOLINA	31.345.180.000	32.285.000.000	33.254.000.000
REGISTRO DE MARCAS Y HERRETES	2.200.000	2.266.000	2.333.980
ARRENDAMIENTOS	35.000.000	38.000.000	42.000.000
INTERES DE MORA	14.000.000.000	6.900.000.000	7.500.000.000
OTRAS MULTAS Y SANCIONES	200.000.000	250.000.000	270.000.000
DE VEHICULOS AUTOMOTORES	8.300.000.000	8.540.000.000	8.805.000.000
RIFAS JUEGOS Y ESPECTACULOS	5.000.000	1.100.000	1.100.000
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS NO ESPECIFICADOS	1.500.000.000	1.500.000.000	1.500.000.000
TOTAL ICLD	329.270.225.000	334.194.366.000	356.924.500.530
1% Areas de interes para medio ambiente	3.292.702.250	3.341.943.661	3.569.245.005
1% Fondo educativo municipal (Industria y Comercio)	1.183.508.410	1.229.320.000	1.310.861.761
2X1000 Sobretasa AMB (FPU)	272.341.611	280.430.000	298.737.781
TOTAL ICLD NETO	324.511.672.732	329.342.672.340	351.745.655.984
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
DESCRIPCION	PROYECCION 2017	PROYECCION 2018	PROYECCION 2019
Gastos de Personal	44.331.983.000	45.663.000.000	47.003.000.000
Gastos Generales	14.301.800.000	15.173.000.000	15.628.000.000
Transferencias Corrientes	34.958.474.373	36.006.000.000	37.087.000.000
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO NETO BASE INDICADOR L3Y 617-2000	93.592.257.373	96.842.000.000	99.718.000.000
Indicador Ley 617/00 (GF/ICLD)	28,84	29,40	28,36
Transferencias Organismos Control	15.240.648.689	15.697.000.000	16.311.663.024
SERVICIO DEUDA PUBLICA	41.480.404.000	46.074.000.000	49.973.000.000
Gastos Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero	35.000.000.000	40.036.661.516	40.000.000.000
Indemnizaciones Judiciales y Conciliaciones	5.000.000.000	0	0
FONDO DE CONTINGENCIAS	0	9.409.370.170	10.063.019.789
Patrimonio Autonomo (0.2% I.C.L.D)	0	627.291.345	670.867.981
Deficit Tesoreria vicencias anteriores	30.000.000.000	30.000.000.000	30.000.000.000
INVERSION DESTINACION ESPECIFICA	14.550.243.235	14.986.750.532	15.436.353.048
RECURSOS ICLD DISPONIBLES	124.648.119.435	115.706.260.293	129.572.752.137
TOTAL GASTOS FINANCIADOS CON ICLD	329.270.225.000	334.194.366.000	356.924.500.530
CIERRE FINANCIERO (INGRESO-GASTO)	0	0	0

Fuente: Proyección recursos Marco Fiscal Actualizado-2017-2027

TITULO II

FONDO DE CONTINGENCIAS –FONDO PARA PAGO DE PASIVO NO FINANCIERO

ARTICULO SEXTO. El Fondo de Contingencias del Municipio se financiará así.

- a) Las Sentencias, Conciliaciones y Transacciones en el año 2017 se atenderán con el valor asignado o ajustado en el Presupuesto de Gastos para dicha vigencia. Para los años 2018 y 2019 se destinará un 3% de los ICLD que serán



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA			
ESCENARIO FINANCIERO			
PROYECCION INGRESOS Y GASTOS 2017-2019			
DESCRIPCION	PROYECCION 2017	PROYECCION 2018	PROYECCION 2019
INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION (ICLD)			
PREDIAL UNIFICADO	136.170.804.000	140.215.000.000	149.368.890.555
INDUSTRIA Y COMERCIO	119.350.841.000	122.932.000.000	131.086.175.995
AVSOS Y TABLEROS	15.633.259.000	18.100.000.000	21.200.000.000
PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	376.233.000	500.000.000	550.000.000
DELINEACION URBANA	2.251.772.000	2.800.000.000	3.200.000.000
ESPECTACULOS PUBLICOS LIBRE INVERSION	70.000.000	90.000.000	110.000.000
DEGUELLO GANADO MENOR	29.936.000	32.000.000	35.000.000
SOBRETASA A LA GASOLINA	31.345.180.000	32.205.000.000	33.254.000.000
REGISTRO DE MARCAS Y HERRETES	2.200.000	2.266.000	2.333.980
ARRENDAMIENTOS	35.000.000	38.000.000	42.000.000
INTERES DE MORA	14.000.000.000	6.800.000.000	7.500.000.000
OTRAS MULTAS Y SANCCIONES	200.000.000	250.000.000	270.000.000
DE VEHICULOS AUTOMOTORES	8.300.000.000	8.540.000.000	8.805.000.000
RIFAS JUEGOS Y ESPECTACULOS	5.000.000	1.100.000	1.100.000
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS NO ESPECIFICADOS	1.500.000.000	1.500.000.000	1.500.000.000
TOTAL ICLD	329.270.225.000	334.194.366.000	356.924.600.530
1% Areas de interes para medio ambiente	3.292.702.250	3.341.943.661	3.569.245.005
1% Fondo educativo municipal (Industria y Comercio)	1.193.508.410	1.229.320.000	1.310.891.760
2X1000 Sobretasa AMB (IPU)	272.341.600	260.430.000	298.737.781
TOTAL ICLD NETO	324.611.672.732	329.342.672.340	351.745.655.984
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
DESCRIPCION	PROYECCION 2017	PROYECCION 2018	PROYECCION 2019
Gastos de Personal	44.331.983.000	46.663.000.000	47.003.000.000
Gastos Generales	14.301.800.000	15.173.000.000	15.628.000.000
Transferencias Corrientes	34.958.474.373	36.006.000.000	37.087.000.000
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO NETO BASE INDICADOR L3Y 617-2000	93.592.257.373	96.842.000.000	99.718.000.000
Indicador Ley 61700 (GF/ICLD)	28,84	29,40	28,35
Transferencias Organismos Control	15.240.648.689	15.697.000.000	16.311.663.024
SERVICIO DEUDA PUBLICA	41.480.404.000	46.074.000.000	49.973.000.000
Gastos Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero	35.000.000.000	40.036.661.616	40.733.887.776
Indemnizaciones Judiciales y Conciliaciones	5.000.000.000	0	0
FONDO DE CONTINGENCIAS	0	9.409.370.170	10.063.019.789
Patrimonio Autonomo (0.2% I.C.L.D.)	0	627.291.349	670.667.066
Deficit Tesoreria vigencias anteriores	30.000.000.000	30.000.000.000	30.000.000.000
INVERSION DESTINACION ESPECIFICA	14.560.243.236	14.966.750.532	15.436.363.049
RECURSOS ICLD DISPONIBLES	124.649.119.435	115.706.260.293	129.572.752.137
TOTAL GASTOS FINANCIADOS CON ICLD	329.270.225.000	334.194.366.000	356.924.600.530
CIERRE FINANCIERO (INGRESO-GASTO)	0	0	0

Fuente: Proyección recursos Marco Fiscal Actualizado-2017-2019

TITULO II

FONDO DE CONTINGENCIAS –FONDO PARA PAGO DE PASIVO NO FINANCIERO

ARTICULO SEXTO. El Fondo de Contingencias del Municipio se financiará así.

- a) Las Sentencias, Conciliaciones y Transacciones en el año 2017 se atenderán con el valor asignado o ajustado en el Presupuesto de Gastos para dicha vigencia. Para los años 2018 y 2019 se destinará un 3% de los ICLD que serán



K. Centro Administrativo: Edificio Fase I
Calle 1 N. 57 - 57, Edificio Fase II
Teléfono: (57-7) 333000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

TITULO III

NORMALIZACION DE PASIVOS NO FINANCIEROS

ARTICULO OCTAVO. El pasivo no financiero (obligaciones diferentes al servicio de la deuda pública) del nivel central de la Administración Municipal, una vez adelantada la depuración contable y determinadas las fuentes de financiación, se verificará cuales no cuentan con respaldo financiero en tesorería y que requieren ser atendidas a través del presente Programa Autónomo de Saneamiento Fiscal y Financiero, a través del rubro presupuestal Déficit de Tesorería de Vigencias Anteriores, para lo cual se debe adelantar la celebración de acuerdos de pago con los Acreedores cuando resulte necesario.

El resultado de esta evaluación la entregará el Comité de Sostenibilidad Contable dentro del mes siguiente a la fecha de expedición del presente Decreto.

ARTICULO NOVENO. El pasivo no financiero sin soporte de financiación en Tesorería se pagará con cargo a los recursos del Fondo de Contingencias para el Pago del Pasivo, de acuerdo con la disponibilidad de recursos y no computarán para efectos de los límites de Gasto de Funcionamiento, del sector central, el Concejo y Contraloría Municipal.

ARTICULO DECIMO. En el evento que resulten obligaciones de la Contraloría Municipal, Personería Municipal y Concejo Municipal originadas por fallos judiciales, conciliaciones y transacciones sobre compromisos contractuales correspondientes a la ejecución presupuestal de la vigencia anterior, y los mismos no dispongan de los recursos, una vez se presente la solicitud y esta sea viabilizada, la administración procederá por única vez en la vigencia de 2017 a realizar el giro de esta obligación con cargo al rubro de Sentencias y Conciliaciones. Este gasto no computará para los indicadores de la ley 617 de 2000.

TITULO IV

MEJORAMIENTO DEL PERFIL DE LA DEUDA PÚBLICA

ARTICULO DECIMO PRIMERO. La Administración adelantará las acciones necesarias ante las entidades financieras y bancarias con quienes hubiere adquirido recursos del crédito, negociando las condiciones que permita mejorar el flujo de efectivo y aliviar la liquidez de la Entidad.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. La Administración Municipal a través de la Secretaría de Hacienda, dentro de los dos meses siguientes a la firma del presente decreto, deberá atender este proceso de renegociación de la deuda pública, en plazo y tasa de interés de acuerdo a las condiciones más favorables.

TITULO V

NORMALIZACION DEL PASIVO PENSIONAL

ARTICULO DECIMO TERCERO. Constituir un Patrimonio Autónomo, con el fin de garantizar el cubrimiento del pasivo pensional a cargo del Municipio. El Municipio cuenta con tres (3) meses a partir de la vigencia del presente Decreto, para expedir los actos administrativos necesarios para su funcionamiento.

PARÁGRAFO. Para el financiamiento del Patrimonio Autónomo se destinará el 0.2% de los ingresos corrientes de libre destinación del cálculo del indicador de ley 617 de 2000, una vez se realicen los descuentos correspondientes

2



ARTICULO DECIMO CUARTO. El Fondo de Pensiones en el año de 2017 se financiará con el valor asignado en el presupuesto de Gastos de cada vigencia fiscal. En el año 2018 y 2019, se destinará el 0.2% de los ingresos corrientes de libre destinación que financiara el Patrimonio autónomo. Con el fin de sanear el pasivo que se tiene con el fondo territorial de pensiones, por este concepto, se tomara del valor del déficit de tesorería de vigencias anteriores asignado en el presupuesto.

TITULO VI

REVISION CPS- PARA CLASIFICACION EN EL PRESUPUESTO DE INVERSION O FUNCIONAMIENTO

ARTICULO DECIMO QUINTO. En el marco del programa Autónomo de Saneamiento Fiscal y Financiero es necesaria la revisión de la naturaleza de las CPS con el propósito de establecer si obedecen a Gasto de funcionamiento o Inversión, para efectos de su clasificación para la determinación del cumplimiento de los límites de ley 617. El resultado de esta evaluación se deberá entregar antes del 30 de Mayo de 2017.

TITULO VII

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN MATERIA DE INGRESOS Y GASTO DE FUNCIONAMIENTO

ARTICULO DECIMO SEXTO. La secretaria de Hacienda Municipal ajustará las estrategias aprobadas en el plan de desarrollo y que se encuentran en fase de implementación a fin de diseñar acciones tendientes a lograr mayores recaudos, los cuales se iniciarán dentro del mes siguiente a la expedición del presente Decreto, así:

ACCIONES A DESARROLLAR

1. Ajustar e implementar el modelo de administración tributaria para el Municipio, el cual debe contener los siguientes aspectos.
 - 1.1 Diseño de la estructura organizacional teniendo en cuenta estructuras de administración Tributaria moderna. Debe contener manual de funciones, perfiles y capacitación de funcionarios.
 - 1.2 Diseño de procesos y procedimientos teniendo en cuenta el procedimiento tributario nacional.
 - 1.3 Identificación de riesgos y controles
 - 1.4 Identificación de necesidades tecnológicas para el cumplimiento de los objetivos tributarios propuestos.
 - 1.5 Disponer de personal suficiente para desarrollar las actividades de Fiscalización, Liquidación y Control. Así mismo dotar con herramientas tecnológicas que se requieren para lograr de manera oportuna y eficiente la identificación de los contribuyentes, estados de cuentas, que permita realizar cruces de información, etc.
 - 1.6 Implementar programas de fiscalización, utilizando estrategias tales como: Actualizar el registro y la base de datos de contribuyentes, desarrollar políticas de persuasión previa a los contribuyentes, realizar cruces de información, actualizar el Estatuto Tributario Municipal, recuperación de cartera.
 - 1.7 Adelantar programas efectivos para cobro coactivo de impuestos, multas y sanciones.



1.8 Depurar la base de datos de los contribuyentes del Impuesto Predial Unificado y del Impuesto de Industria y Comercio.

1.9 Integrar el sistema de impuestos al sistema contable del Municipio para lograr mostrar la realidad de la cartera en los Estados financieros del Municipio.

1.10 Depuración de la cartera de impuesto Predial Unificado, el impuesto de Industria y Comercio, las sanciones, utilizando los mecanismos normativos que permita recaudar o bajar partida del sistema de información de impuesto utilizando el procedimiento del Saneamiento Contable.

1.11 Conservación Dinámica y Actualización Catastral: Suscribir los Convenios con el IGAC, para de inmediato proceder a llevar a cabo el proceso, que tenga incidencia en la liquidación del impuesto para la vigencia de 2018.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO. DEPURACION DE ESTADOS FINANCIEROS.

La Secretaria de Hacienda adelantará las acciones necesarias para depurar los estados Financieros, proceso que debe realizarse durante la presente vigencia, para atender los lineamientos de la Contaduría General de la Nación, como también para el seguimiento al proceso obligatorio de aplicación del nuevo Marco Normativo.

ARTICULO DECIMO OCTAVO. Austeridad en el Gasto de Funcionamiento. La administración Municipal en cumplimiento de las estrategias de reducción y optimización de los gastos de funcionamiento, deberá continuar con las siguientes acciones:

- 1 Optimizar la contratación de servicios personales que aseguren el cumplimiento de las funciones administrativas de la entidad.
- 2 Utilizar herramientas contractuales que permitan obtener mejores precios en la contratación de bienes y servicios.
3. Mantener la asignación presupuestal de gastos de viáticos en los valores establecidos en la vigencia 2016.
4. Mantener la austeridad en el gasto de publicidad y medios de comunicación
5. Evitar al máximo el reconocimiento de vacaciones en dinero.
6. Establecer un estricto control en el procedimiento de suministro de combustibles, repuestos y mantenimiento de vehículos y maquinaria.
7. Implementar estrategias para la optimización del uso de los servicios públicos (agua, luz, teléfono)
- 8 Activar programas que permitan la aplicación de la política pública Cero Papel.
- 9 Capacitar y mantener estricto control sobre cumplimiento de las funciones de los supervisores, para reducir el efecto de los incumplimientos de los objetos contratados.
10. Implementar una estrategia de defensa jurídica del municipio, que permita atender oportunamente los procesos y evitar al máximo la apertura de nuevos procesos.

TITULO VIII SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO DE LAS ESES DEL MUNICIPIO

ARTICULO DECIMO NOVENO El Municipio a través de la secretaria de salud realizará el monitoreo y seguimiento a los planes de saneamiento fiscal y financiero de las Empresas Sociales del Estado de la Red de salud pública que se encuentren clasificadas en riesgo medio y alto. La secretaria de salud del municipio entregara informes periódicos al comité



de seguimiento del programa Autónomo de saneamiento Fiscal y financiero de la ley 617 de 2000, establecido en el presente Decreto.

TITULO IX ACUERDO DE PAGO CON ACREEDORES

ARTICULO VIGÉSIMO. A partir de la expedición del presente Decreto, la Secretaría de Hacienda Municipal, deberá diseñar y adelantar las actividades necesarias para realizar un proceso de Acuerdo de Pago con Acreedores de vigencias anteriores al 2016 que permita establecer un programa, que se ajuste a las disponibilidades de tesorería en fondos comunes durante los años 2017, 2018 y 2019. El plazo máximo para adelantar el proceso de ACUERDO CON ACREEDORES, será de dos meses a partir de la fecha de expedición del presente decreto, tiempo en el cual se presentará informe al Comité Coordinador del Programa Autónomo de Saneamiento Fiscal y Financiero para su refrendación y toma de decisiones.

PARAGRAFO. El pago de las acreencias se llevará a cabo siguiendo el cronograma acordado con los acreedores y se cancelará con cargo al numeral de presupuesto DEFICIT DE TESORERIA DE VIGENCIAS ANTERIORES, al cual se deberán apropiar los recursos necesarios en cada vigencia hasta que se cumpla con la totalidad de lo adeudado,

TITULO X

EL COMITÉ

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO. A partir de la expedición del presente decreto, el Alcalde conformará mediante acto administrativo un Comité de Seguimiento y Evaluación que Bimestralmente o de manera extraordinaria se estime necesario realizará la evaluación y le informará al Alcalde Municipal, el comportamiento de las finanzas respecto de las metas establecidas en el presente Programa Autónomo de Saneamiento fiscal y Financiero. En caso de no ser consistente con dichas metas, se harán de forma inmediata los ajustes necesarios para lograr su cumplimiento.

TITULO XI

OTROS COMPROMISOS

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO. El Municipio acepta como causales graves de incumplimiento del programa Autónomo de Saneamiento Fiscal y Financiero cuando los funcionarios del ente central y entidades descentralizadas no cumplan lo señalado en el presente decreto en especial las siguientes:

1. La expedición de actos administrativos que conlleven niveles de gastos de funcionamiento superiores a los establecidos en el presente Decreto como parte del programa Autónomo de Saneamiento Fiscal y Financiero y que en concepto del COMITÉ afecten el cumplimiento de este programa autónomo de Saneamiento.
2. La expedición de actos administrativos que establezcan destinaciones específicas a los ingresos y rentas del el MUNICIPIO que se encuentren orientadas al programa Autónomo de Saneamiento Fiscal y financiero y garantizan o son fuente de pago de las obligaciones previstas en el mismo.



3. La suscripción por el municipio de acuerdos de pago con acreedores sin la previa aprobación y cumplimiento de lo establecido en el programa de acreedores a que hace referencia el Artículo Vigésimo del presente Decreto.
4. La no presentación por parte de los funcionarios del municipio de la información que requiere el COMITÉ para el seguimiento y evaluación del cumplimiento del Programa Autónomo de Ajuste o la presentación que resulte incorrecta en cualquier aspecto sustancial y que pudiendo ser subsanada no lo subsane dentro de los quince (15) días siguientes al requerimiento del COMITÉ.

ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO. El MUNICIPIO conoce las implicaciones del incumplimiento del programa Autónomo de Saneamiento, en particular las acciones previstas en los artículos 67, 80, 81, 83, 84 y 90 de la ley 617 de 2000

ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO. Realizar las modificaciones presupuestales necesarias para darle cumplimiento al presente decreto.

ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO. El cumplimiento del presente Decreto tendrá una duración igual al tiempo por el cual dure el programa Autónomo de saneamiento Fiscal y Financiero aquí establecido.

ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO. El presente Decreto rige a partir de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Bucaramanga, a los 3 días del mes de MAY de 2017



RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde

Aprobó: Alid María Lindarte Rincón - Secretaria de Hacienda (E.S.P.)

Aprobó aspectos jurídicos: Melina Fabiola Clavijo de Jácome - Secretaria Jurídica

Revisó aspectos financieros: Aquilino López Chipagra - CPS. Asesor Despacho

Revisó aspectos presupuestales: Juan Mantilla León - Profesional Especializado

Revisó aspectos tributarios: Lisa Juliana Manrique Cuarte - Profesional Universitario

Revisó aspectos de tesorería: Jackeline Martínez Rodríguez - Tesorera

Bucaramanga – Santander

Diciembre 2016

I. CONTEXTO Y ANTECEDENTES

Bucaramanga capital del departamento de Santander, fue declarada por el Banco Mundial en su estudio de “ciudades competitivas para estudios y crecimientos” como la ciudad más próspera de América Latina y ejemplo para el mundo. Está ubicada al nororiente del país sobre la Cordillera Oriental¹; cuenta con 528.269 habitantes de los cuales el 99% vive en el área urbana y el 1% en el área rural. La distribución por género es de 52% hombres y 48% mujeres. En relación a la esperanza de vida al nacer estimada para los años 2010 a 2015, corresponde 75.3 años, datos muy similares al promedio nacional. Su población económicamente activa fue de 345.466 personas y 182.447 fueron inactivos².

En 2015, la variación del índice de precios de los productos de consumo de la canasta familiar a nivel nacional fue de 6,8%, cifra superior en 3,1 puntos porcentuales al 2014 (3,7%) donde el municipio de Bucaramanga ocupó 6.0%.

Bucaramanga y su área metropolitana³ contaron con una población de 1.141.694 habitantes en 2015. La población en edad de trabajar representó 877.000, de estos, 607.000 personas fueron económicamente activas, es decir, la ciudad tuvo una Tasa Global de Participación del 69,2%. La Tasa de ocupación fue de 63,8%, 1,3 puntos porcentuales menores que en 2014. De manera opuesta, la población desocupada disminuyó 2.000 personas al pasar de 50.000 a 48.000 personas, con una Tasa de desempleo de 7,9% menor en 0,3 puntos porcentuales a la registrada el año anterior.

La actividad industrial de Bucaramanga con mayor reconocimiento a nivel nacional es la industria del calzado. En la ciudad se encuentra ubicada la Asociación de Industriales del Calzado y Similares (ASOINDUCALS). Un sector significativo de la economía bucanguesa es el agropecuario; cuyas principales actividades agrícolas, ganaderas, y avícolas se llevan a cabo en zonas aledañas de los departamentos de Santander y Cesar, pero su administración y comercialización se desarrolla en la ciudad.

El censo de 2005 que realizó el DANE presenta que el 16% de los establecimientos se dedican a la industria; el 52% al comercio, el 30% a servicios y el 2% se dedican a otra actividad.

Según el DANE el índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) del Municipio es 11,6%, muy inferior al Departamental (21,9%) y al Nacional (27,8%). En materia de cobertura de servicios públicos, 99,8% de los habitantes de la ciudad cuenta con el servicio de acueducto y alcantarillado.

Actualmente, la ciudad cuenta con el Sistema de Transporte Masivo denominado “Metrolinea”, que mueve en promedio más de 56.000 pasajeros diarios, a través de rutas troncales que conectan a Floridablanca, Piedecuesta y al sur de la ciudad hasta llegar al norte de Bucaramanga.

Durante el periodo 2010 – 2015, el municipio presentó ahorro corriente y solvencia financiera creciente, influenciado principalmente por un mayor flujo de ingresos que le permitió aumentar su inversión operativa y formación bruta de capital en los diferentes sectores sociales. Durante este periodo la entidad cumplió el límite legal establecido para el sector central y las transferencias al Concejo y la Personería Municipal. Contrario a lo anterior, durante los años 2014 y 2015 las transferencias a la Contraloría municipal estuvieron por encima del límite legal exigido por la normatividad vigente.

¹ Ocupa el 0,5% del territorio departamental con una superficie de 154 km² y está conformada por 17 comunas, cada una de las cuales incluye barrios, asentamientos, urbanizaciones y otros sectores con población flotante. Las comunas del área urbana comprenden 1.341 manzanas y existen alrededor de 200 barrios. La zona rural está conformada por tres corregimientos que a su vez se dividen en 25 veredas.

² Las personas económicamente inactivas son aquellas menores de 15 años y mayores de 59 años. Esta composición por edades representa para el municipio la posibilidad de contar con un bono poblacional que podría convertirse en un determinante de prosperidad económica siempre que logre impulsar su aparato productivo a través de la diversificación de sus actividades productivas.

³ El Área metropolitana de Bucaramanga está conformada por los municipios de Bucaramanga, Floridablanca, Girón y Piedecuesta y posee una extensión de 1.479 km², siendo la quinta aglomeración urbana más poblada del país.

Según la ficha de caracterización territorial elaborada por el DNP para el periodo 2011 – 2014, la evaluación del desempeño integral del municipio desmejoró al pasar de 74 a 73 donde se destaca la caída de la eficiencia (de 95 a 74), y los requisitos legales (de 85 a 33). Contrario a lo anterior la eficacia y la gestión administrativa y fiscal se incrementaron (de 42 a 100 y de 75 a 87 respectivamente).

El gran reto estructural del municipio es el de aprovisionar recursos para el pago del pasivo pensional y continuar fortaleciendo los ingresos propios que le permitirán soportar el endeudamiento pretendido y ejecutar los proyectos de infraestructura vial para mejorar el flujo vehicular del municipio.

II. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

A. Sector Central

Al cierre de 2016, el Municipio de Bucaramanga no reportó la información institucional a la Contraloría General de la Republica; no obstante; la administración local reportó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la siguiente información:

La Alcaldía municipal está conformada por el despacho del Alcalde y nueve (9) Secretarías; Administrativa, Infraestructura, Desarrollo Social, Salud y Ambiente, Educación, Secretaría del Interior, Hacienda, Planeación y Secretaría Jurídica. Cuatro (4) Jefaturas de Oficina; Control Interno, Control Interno Disciplinario; Gestión del Riesgo y Unidad Técnica de Servicios Públicos. Siete (7) Oficinas Asesoras; Asuntos Internacionales, Mujer y Equidad de Género, Contratación Pública, Gestión Efectiva, Proyectos Estratégicos, TIC'S, Desarrollo Rural y Asesor Vivienda; y el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, Prensa y Comunicaciones y Gobernanza.

Al cierre de 2016, según información reportada al CHIP; la planta de personal del municipio asciende a 499 cargos; el 80% se concentra en la administración central y el 20% restante en los organismos de control (Concejo, Personería y Contraloría). En cuanto a la estructura organizacional de la Administración Central, el porcentaje de profesionalización es del 51% incluido los cargos directivos, profesionales y asesores; mientras que el 49% son asistenciales o técnicos. Por otra parte, el Municipio cuenta con 15 trabajadores oficiales.

Respecto al tipo de vinculación; el 79% del personal activo fue vinculado mediante carrera administrativa, el 20% correspondió a libre nombramiento y remoción. Además 2 cargos fueron directivos. Por otra parte; la planta del sector educación estaba conformada por 2.991 personas; el 89% eran personal docente, 6% administrativos, y su saldo restante (5%) correspondían a directivos docentes.

La nómina de pensionados fue de 1.068 exfuncionarios, de los cuales 498 recibieron mesadas por jubilación, 333 por sustitución, 37 por invalidez, 194 por vejez y 6 por sanción. Finalmente; el Municipio no reportó Ordenes de Prestación de Servicios (OPS).

B. Sector Descentralizado

El sector descentralizado (EDS) está conformado por doce entidades de diversa naturaleza jurídica y sectorial tal como se ilustra en el cuadro 1.

TABLA 1
INVENTARIO ENTIDADES DESCENTRALIZADAS

No	NOMBRE ENTIDAD	SECTOR ECONOMICO
II		
ASOCIACIONES Y ENTIDADES SUPRA		
1	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	AREAS METROPOLITANAS
E.I.C.E. O S.E.M.		
2	E.S.P. ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A.	SERVICIOS PÚBLICOS Y SANEAMIENTO BÁSICO
3	E.S.P. EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A.	SERVICIOS PÚBLICOS Y SANEAMIENTO BÁSICO
4	EMPRESA DE TRANSPORTE DE BUCARAMANGA - METROLNEA	TRANSPORTE
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO ¹		
5	BOMBEROS DE BUCARAMANGA	BOMBEROS
6	CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONES
7	DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	TRANSPORTE
8	INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA - INDERBU	RECREACION Y DEPORTE
9	INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA - ISBU	SALUD
10	INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - INVISBU -	VIVIENDA
11	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA	CULTURA
12	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL BUCARAMANGA - IMEBU	BENEFICAR SOCIAL

Fuente: Contraloría General de la República CGR, cálculos DAF

ESTRUCTURA Y DINAMICA FISCAL⁴

1. Ingresos

A. Ingresos diferentes del SGR.

En la vigencia 2016 el municipio contó con ingresos diferentes al SGR por \$775.379 millones, monto equivalente al 98% de lo estimado en el presupuesto y representó una disminución anual del 27% en términos reales. El 79% correspondió a recaudos efectivos de la vigencia y el 21% a ingresos de capital de los cuales 46% correspondió a disponibilidades de caja de años anteriores pendientes de completar su proceso presupuestal (recursos del balance), 45% a otros ingresos de capital y el 9% restante a desembolso del crédito⁵.

TABLA 2

INGRESOS DIFERENTES AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR 2014 - 2015

valores en millones de \$

Concepto	Vigencia		Variación Real 2016/2015	Composiciones	
	2015	2016		2015	2016
Tributarios y no tributarios	390.070	324.792	-21%	39%	42%
Transferencias	278.586	288.602	-2%	28%	37%
Ingresos de capital	333.140	161.986	-54%	33%	21%
Desembolsos del crédito	75.000	15.000	-81%	7%	2%
Recursos del Balance	178.991	74.135	-61%	18%	10%
Otros ¹	79.150	72.850	-13%	8%	9%
RECAUDOS DEL AÑO	1.001.797	775.379	-27%	100%	100%

¹ Rendimientos financieros, excedentes de empresas públicas, cofinanciación, retiros del FONPET, venta de activos y regalías del sistema anterior SGR

Fuente: DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda

⁴ Las cifras contenidas en este informe toman como referencia el reporte realizado por el municipio en el Formulario Único Territorial (FUT), al cierre de la vigencia 2016. Las inconsistencias detectadas fueron ajustadas según la ejecución presupuestal enviada por la entidad territorial a la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. También se tiene en cuenta información adicional enviada directamente por la Secretaría de Hacienda (actos administrativos de constitución de cuentas por pagar y reservas presupuestales, relación de rentas con destinación específica), la Oficina Asesora Jurídica (procesos jurídicos en contra del municipio), reportes contables de la Contaduría General de la Nación (CGN); y reportes presupuestales a la Contraloría General de la República (CGR) por parte de las entidades descentralizadas.

⁵ El municipio no incorporó en el FUT de ingresos desembolso de un crédito por \$15.000 millones.

En el año 2016, el recaudo propio continuó siendo la fuente de financiación del gasto más representativa de la entidad no obstante su caída del 21% real frente a 2015. Las transferencias se ubicaron como la segunda fuente de financiación, aunque sufrieron una desaceleración del 2%. Por otra parte, los ingresos de capital representaron el 19% dentro del total de los ingresos y evidenciaron la mayor desaceleración ocurrida en el año.

El recaudo tributario sufrió una caída del 13% real frente a 2015. Las caídas más importantes se evidenciaron en los otros impuestos donde se destaca la contracción sufrida en el recaudo del impuesto de delimitación urbana y la contribución sobre contratos de obra; debido principalmente a los cambios originados en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), los índices de construcción, y el incremento en el índice de costo de la construcción de la vivienda.

Las estampillas que representaron el 2% de los ingresos tributarios, sufrieron una caída del 50% obedeciendo principalmente a la desaceleración presentada en el recaudo por concepto de la estampilla pro adulto mayor.

La dinámica presentada en los recursos recibidos por concepto de la sobretasa a la gasolina no logró amortiguar la desaceleración del recaudo de los ingresos tributarios recibidos por la administración municipal.

Los ingresos no tributarios disminuyeron 77%; explicado principalmente por la caída superior al 90% de la contribución de valorización que pasó de \$38.670 millones a \$2.852 millones, debido al descuento por pronto pago del 50% para las zonas de influencia que estaban conformadas por 128.001 predios, adoptado mediante Resoluciones Nos 0168 de 2014 y 556 de 2015 por la administración local. A partir del mes de noviembre de 2015 se terminó dicho descuento y se inicia el periodo de financiación de la contribución por valorización pagándose a tarifa plena; razón por la cual no hubo motivación para el pago total de dicha obligación por parte de los contribuyentes de por lo menos 17.000 predios; al respecto, la administración indicó que suscribió acuerdos de pago y diferió el pago de la valorización a cuotas mensuales por un periodo máximo de cinco (5) años.

TABLA 3
INGRESOS TRIBUTARIOS 2015 – 2016

valores en millones de \$

Concepto	Vigencia		Variación Real 2016/2015	Composiciones	
	2015	2016		2015	2016
Vehículos automotores	9.526	7.002	-30%	3%	2%
Estampillas	10.217	5.367	-50%	3%	2%
Sobretasa a la gasolina	26.662	29.180	3%	8%	9%
Impuesto predial unificado	102.842	105.344	-3%	30%	34%
Impuesto de industria y comercio	105.487	109.887	-1%	31%	35%
Otros impuestos	83.590	55.423	-37%	25%	18%
TOTAL	338.323	312.203	-13%	100%	100%

Fuente: DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda

Las transferencias registraron una disminución del 2% ocasionada por la reducción de los recursos recibidos de FOSYGA y ETESA y otras transferencias del nivel nacional para inversión. Aunado a lo anterior, en el año de 2015 el municipio fue descertificado en Agua Potable y Saneamiento Básico por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, pasando el departamento a administrar dichos recursos. Es de anotar que mediante Resolución SSPD – 20164010054995 del 30 de septiembre de 2016 el municipio fue nuevamente certificado en relación con la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico.

Finalmente; los ingresos de capital evidenciaron la mayor caída ocurrida en el año; jalonados por la contracción de los recursos del balance, y la disminución de la contratación del crédito para inversión.

El gran reto de la entidad es dinamizar el recaudo de los ingresos tributarios; esto teniendo como base la actualización tanto del Estatuto Orgánico del Presupuesto como el Estatuto de Rentas para lograr dotar a la administración de nuevos instrumentos y herramientas para de esa manera mejorar la fiscalización y el recudo de sus tributos.

Cabe anotar que el municipio durante la bienalidad 2015 – 2016 reportó ingresos del SGR correspondientes a las asignaciones directas por \$108 millones⁶.

B. Gastos diferentes del SGR.

En 2016 el gasto ejecutado por el Municipio con recursos diferentes al Sistema General de Regalías SGR sumó \$669.033 millones con una ejecución del 85% respecto al presupuesto definitivo de la vigencia, y un descenso de 36% en términos reales frente a la vigencia anterior⁷.

El comportamiento ocasionado en la inversión llevó al descenso a la ejecución total del gasto, pues esta se contrajo 49% en términos reales; mientras que los rubros de funcionamiento y el servicio de la deuda reputaron en términos reales. La inversión representó el 69% dentro del gasto, el funcionamiento el 26% y el servicio de la deuda el 5%.

Para el primer año de la nueva administración, se destaca la tendencia decreciente de los gastos de inversión que es acorde con el ciclo político; en contraste con el crecimiento de más del 50% del gasto de funcionamiento; ello determinó una menor representatividad de la inversión dentro de la estructura del gasto del municipio. por otra parte, el servicio de la deuda también creció

En términos generales, la disminución de la inversión estuvo asociada con el ciclo político presupuestal. Durante su primer año de gobierno, los mandatarios entrantes deben, por mandato de la ley 152/92, lograr la aprobación de sus planes de desarrollo y realizar la armonización presupuestal de su plan de desarrollo con el presupuesto elaborado por la administración anterior.

Adicionalmente, en el primer año de gobierno se hace más lenta la ejecución de los programas de desarrollo que requieren exigentes procesos de planeación y estructuración de proyectos antes de iniciar su fase de contratación.

El pago del servicio de la deuda aumentó por el término de los periodos de gracia obtenidos durante el cuatrienio 2012 – 2015 y la contratación de nuevos créditos.

TABLA 4
COMPROMISOS DEL AÑO SIN SGR 2015 - 2016

valores en millones de \$

Concepto	Vigencia		Variación Real 2016/2015	Composiciones	
	2015	2016		2015	2016
Funcionamiento	94.158	171.813	73%	10%	26%
Inversión	666.659	463.847	-49%	88%	69%
Servicio de la deuda	23.791	33.373	33%	2%	5%
TOTAL COMPROMISOS DEL AÑO SIN SGR	984.809	669.033	-36%	100%	100%

Fuente: DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda.

En 2016 los gastos de funcionamiento del sector central se incrementaron 73% real, en contraste con una desaceleración del recaudo propio (21%), debido en parte al pago de \$34.106 millones correspondiente a pasivos de vigencias anteriores y al pago del patrimonio autónomo para provisión de pensiones por \$46.041 millones que representan el 48% del total de las transferencias realizadas por la administración local.

⁶ En el marco de lo establecido en la Ley 1530 del 17 de mayo de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el manejo presupuestal del Sistema General de Regalías (SGR) se define con un esquema de afectación distinto al que rige para el resto de recursos que administra la entidad territorial, por lo cual, solo pueden incorporarse en su presupuesto los montos relacionados con los proyectos de inversión viabilizados y aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD), que se encuentran garantizados con dichos recursos. Si desea ampliar información sobre la distribución del SGR y sobre las Instrucciones de Abono a Cuenta (IAC) comunicadas por el DNP al MCHP puede consultar el siguiente enlace: <https://sicodis.dnp.gov.co/Logon.aspx>

⁷ Este cálculo no incluye las reservas presupuestales.

TABLA 5**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2015 – 2016**

Sin incluir sectores de educación y salud

Concepto	Vigencia		Variación Real 2016/2015	Composiciones	
	2015	2016		2015	2016
Gastos de personal	32.365	31.242	-9%	34%	18%
Gastos generales	14.528	9.190	-40%	15%	5%
Transferencias	46.566	94.997	93%	49%	56%
Déficit fiscal de funcionamiento	0	34.106	N/A	0%	20%
Costos y gastos asociados a la operación, producción y comercialización	0	0	N/A	0%	0%
Otros gastos de funcionamiento	699	501	-32%	1%	0%
TOTAL	94.158	170.035	71%	100%	100%

Fuente: DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda

Los compromisos de inversión mostraron un descenso del 49% real. Así las cosas, los menores ingresos por transferencias, la desaceleración de los desembolsos del crédito, la caída de los ingresos propios del municipio y los menores recursos del balance provocaron caídas en los gastos operativos en los sectores sociales y en formación bruta de capital con lo cual se revirtió la tendencia ascendente observada en los últimos años.

TABLA 6**GASTOS DE INVERSIÓN POR SECTORES FUENTE DIFERENTES AL SGR 2015 - 2016**

valores en millones de \$

Sector	Vigencia		Variación Real 2016/2015
	2015	2016	
Educación	198.066	184.029	-12%
Salud	119.013	121.085	-4%
Agua Potable	15.744	1.971	-88%
Vivienda	9.730	2.042	-80%
Vías	260.046	14.331	-95%
Otros Sectores	264.261	69.498	-75%
Déficit fiscal de vigencias anteriores ¹	0	70.891	N/A
TOTAL	866.859	463.847	-49%

1 Programas de saneamiento fiscal o reestructuración de pasivos Ley 550/99

Fuente: DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda

Los sectores de inversión que más disminuyeron fueron Agua Potable y saneamiento básico^a, Vivienda, Vías y el grupo denominado "otros sectores" donde se destacó el mantenimiento y expansión del servicio de alumbrado público, transporte, prevención y atención del desastre, promoción del desarrollo, atención a grupos vulnerables, equipamiento municipal y fortalecimiento institucional.

Estas variaciones reflejaron cambios en la composición de dichos gastos. La inversión en educación obtuvo la mayor representatividad influenciado principalmente por un mayor flujo de recursos para cobertura y calidad de matrícula; seguida por la inversión en salud.

^a El municipio fue descertificado en Agua Potable y Saneamiento Básico por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, pasando el departamento a administrar dichos recursos.

Finalmente, durante la vigencia fiscal 2016 el municipio pagó déficit de inversión de vigencias anteriores por \$70.891 millones; lo que indica el esfuerzo que viene realizando la administración local para sanear sus finanzas.

De manera complementaria, al culminar 2016 la entidad reportó compromisos con cargo a recursos del SGR por \$60 millones⁹, los cuales se destinaron en su totalidad a financiar gastos operativos de inversión. Este dato incluye los compromisos suscritos en 2015 y aquellos compromisos firmados en vigencias anteriores pendientes de completar su ciclo de ejecución presupuestal. Se trata por lo tanto de gastos acumulados¹⁰, de acuerdo con las reglas de ejecución presupuestal del SGR.

B. Deuda pública

En 2016 el municipio obtuvo desembolsos de crédito interno por \$15.000 millones y pagó bonos pensionales por \$1.032 millones; sirvió deuda financiera por \$32.341 millones (intereses por \$22.283 millones y amortización a capital por \$10.058 millones); luego su saldo a diciembre 31 fue de \$221.711 millones.

La deuda financiera tiene como garantía y fuente de pago los recursos propios, y se destinó principalmente para los sectores de salud, transporte y desarrollo comunitario y fue contratada con Banco de Bogotá (26%), Banco Colpatria (25%), Banco de Occidente (22%), Banco GNB Sudameris (13%), Banco Bilbao Vizcaya (9%) y Helm Bank (4%).

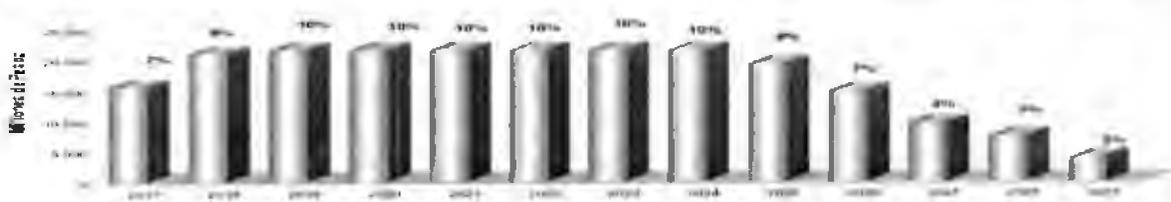
TABLA 7
SALDO Y COMPOSICIÓN DE LA DEUDA 2016
Valores en millones de \$

Tipo de Deuda	Saldo a 31 de diciembre		% de participación Saldo Total	MONEDA	Tasa de Interés	Márgen promedio ponderado sobre tasa de interés
	2015	2016				
DEUDA INTERNA						
Banco Comercial Interna	216.769	221.711	100%	DDP	DTF	4,2
Bonos Interna	0	0	0%	0	0	0
Nación	0	0	0%	0	0	0
Irás	0	0	0%	0	0	0
Proveedores y otros	0	0	0%	0	0	0
Entidades Territoriales	0	0	0%	0	0	0
Total Deuda Interna	216.769	221.711	100%			
DEUDA EXTERNA						
Total Deuda Externa	0	0	0%			
TOTAL DEUDA PÚBLICA	216.769	221.711	100%			

Fuente: DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda

El perfil de la deuda muestra que los períodos de amortización se concentran entre los años 2018 y 2025 cuando se proyecta cancelar el 78% de la obligaciones financieras.

Gráfico 1
PERFIL DEUDA PÚBLICA



Fuente: DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda

⁹ Bajo las reglas del SGR el presupuesto de gastos se entiende ejecutado con el recibo a satisfacción de los bienes y servicios contratados, por lo cual este análisis no pretende medir la ejecución de gastos del presupuesto de regalías, sino tener una aproximación de la magnitud de los compromisos que adquirió la entidad territorial en el bienio.

¹⁰ Es un monto acumulado porque incluye los gastos comprometidos por el municipio en 2015, y los compromisos suscritos en vigencias anteriores que al finalizar 2015 aún no habían completado su ejecución presupuestal.

En 2016 la firma Value & Risk Rating asignó calificación "BBB" (Triple B Sencilla) a la Capacidad de Pago de largo plazo, lo que indica una capacidad suficiente para el pago de intereses y capital. Sin embargo, las entidades calificadas en esta categoría son más vulnerables a los acontecimientos adversos que aquellas calificadas en mejores categorías de calificación.

III. PRINCIPALES INDICADORES DE DESEMPEÑO FISCAL Y FINANCIERO

A. Resultado fiscal

La administración central cerró con superávit fiscal. Los recaudos efectivos de la vigencia¹¹ resultaron superiores a los compromisos de gasto¹² en \$27.270 millones. Adicionalmente, los recursos del balance de vigencias anteriores, incorporados en el presupuesto permitieron la generación de un superávit presupuestal de \$106.347 millones.

TABLA 8

RESULTADO FISCAL DE LA VIGENCIA

Valores en millones de \$

Concepto	Vigencia	
	2015	2016
Resultado balance corriente	244.842	116.209
Resultado balance de capital	-484.667	-88.940
Déficit o superávit fiscal	-239.825	27.270
Financiamiento	256.813	79.077
Endeudamiento neto	69.817	4.942
Recursos del balance	178.991	74.135
Venta de activos	8.005	0
RESULTADO PRESUPUESTAL	16.988	106.347

Fuente: DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda

La presencia de ahorro corriente está sustentada en lo fundamental por la generación de ingresos propios del municipio y las transferencias recibidas para inversión no obstante el declive presentado (13% y 77% respectivamente). Por otra parte, el saldo en rojo del balance de capital se explica principalmente por la generación de déficit de capital, comportamiento asociado a la inversión en formación bruta de capital no obstante su desaceleración; al tiempo que los ingresos de capital disminuyeron.

Al considerar el endeudamiento neto y los recursos del balance, el Municipio obtuvo superávit presupuestal por \$106.347 millones; dinámica asociada a la desaceleración de los recursos del balance y la contracción del crédito para inversión.

B. Situación financiera desde la perspectiva contable

Según información reportada a la Contaduría General de la Nación, el municipio cerró con activos por \$2.8 billones, lo que significó una caída real del 16% con respecto al año 2015, explicado por el menor valor reportado en el efectivo, las inversiones, los deudores y los otros activos; pues las rentas por cobrar, las propiedades plantas y equipo y los bienes de uso público se incrementaron.

Por su parte, el monto total del pasivo ascendió a \$816.928 millones, lo que representó una disminución del 2% frente a lo contabilizado en la vigencia anterior; asociada a la reducción de las operaciones de crédito público, las cuentas por pagar, obligaciones laborales y de seguridad social y las operaciones de financiamiento e instrumentos derivados.

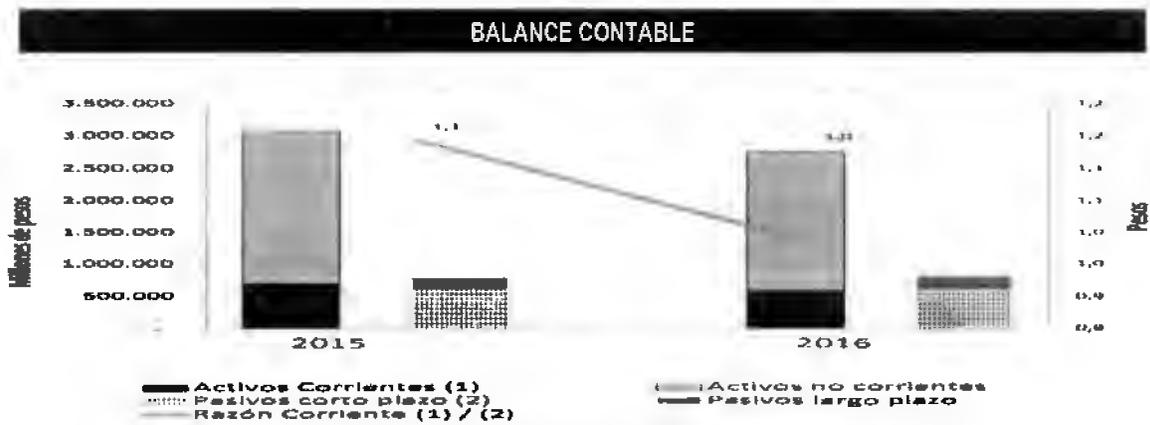
¹¹ Como recaudos efectivos de la vigencia no se consideran los obtenidos en vigencias anteriores, ni los desembolsos del crédito.

¹² Por gastos comprometidos en la vigencia se entienden aquí los pagos, cuentas por pagar y reservas presupuestales correspondientes a gastos ordenados en la vigencia 2016. Por tanto, no se considera las reservas presupuestales correspondientes a gastos ordenados en vigencias anteriores, ejecutadas en la vigencia 2016. Por lo tanto, no se consideran las reservas presupuestales correspondientes a gastos ordenados en vigencias anteriores, ejecutados en la vigencia 2016, ni las amortizaciones de la deuda pública.

Mientras los activos disminuyeron 16%; los pasivos lo hicieron en menor proporción (2%) lo que originó que la situación patrimonial de la entidad cayera 20% real frente al periodo analizado debido principalmente a que los activos disminuyeron por ajustes efectuados a las inversiones por efecto de la variación patrimonial y por legalización y ajustes por depuración de anticipos entregados en vigencias anteriores; mientras que los pasivos lo hicieron por Pagos efectuados a proveedores en adquisición de bienes y servicios, así como por transferencias efectuadas y pago de acreedores que la administración debió asumir para sanear las finanzas originadas por compromisos adquiridos en vigencias anteriores.

Así las cosas, en el último año, por cada peso de obligaciones corrientes el municipio disponía de \$1 para responder con activos corrientes, indicador que evidencia liquidez de la entidad sustentada en un adecuado margen de maniobra para respaldar sus obligaciones de corto plazo. (Grafica 2).

Gráfico 2



C. Liquidez y solvencia de corto plazo¹³

Al culminar la vigencia 2016, el municipio contaba con disponibilidades por \$139.032 millones de los cuales el 94% estaban en caja y bancos; 5% en inversiones temporales y 1% en encargo fiduciario. El 9% de las disponibilidades correspondían a recursos de libre destinación y el 91% a recursos de forzosa inversión.

Con respecto a estos últimos el 48% correspondió a ingresos distintos al SGP, en especial destinados a financiar diversos sectores de inversión, mientras que el 43% fueron recursos del SGP destacándose los destinados a educación y salud.

Por su parte, las exigibilidades ascendieron a \$191.197 millones y estaban representadas en cuentas por pagar de la vigencia (32%), otras exigibilidades (33%), cuentas por pagar de vigencias anteriores (16%), reservas presupuestales (14%), recursos de terceros (3%) y cheques no cobrados (2%)¹⁴.

Por fuentes, el 69% de las exigibilidades correspondían a recursos de libre destinación y el 31% a recursos de destinación específica los cuales recayeron principalmente sobre los recursos diferentes al SGP con destinación específica para los otros sectores de inversión.

¹³ El objetivo de este indicador simplificado, es analizar la capacidad del Municipio para cubrir la totalidad de sus obligaciones en el corto plazo con los recursos disponibles y/o identificar si está o no acumulando liquidez, haciendo confluir en un solo cálculo lo reflejado en la información contable y de lesorería, en un intento de avanzar en la armonización entre los componentes de la administración financiera al considerar el cálculo de este indicador con base en el principio de devengo.

Se trata de un indicador de solvencia de corto plazo, puesto que no incluye un análisis de la capacidad financiera de la entidad para honrar sus obligaciones futuras de largo plazo (más de un año), entre las cuales las más significativas usualmente son la deuda financiera pública y los pasivos pensionales.

¹⁴ Llama la atención que el acto administrativo de constitución de reservas al cierre de 2016 fuera por \$74.136 millones mientras que en el cierre fiscal se reportaron reservas por \$27.684 millones; igual circunstancia sucede con las cuentas por pagar las cuales mediante Resolución No 20170120 del 20 de enero de 2017 se constituyeron por \$112.273 millones y en el cierre fiscal se reportaron cuentas por pagar por \$60.048 millones.

Contrario al resultado presupuestal, el cruce de los saldos disponibles con las exigibilidades, evidencia que la situación fiscal del municipio al cierre de 2016 fue deficitaria en \$52.165 millones. Llama la atención que mientras los recursos de destinación específica de libre afectación para financiar nuevos compromisos de inversión fueran superavitarios en \$66.660 millones; los de libre destinación sean deficitarios en \$118.825 millones los cuales no tendrían fuente de financiación. Esta situación sugiere debilidades en los procesos presupuestales y de tesorería del municipio¹⁵.

TABLA 9
INDICADOR DE SOLVENCIA A CORTO PLAZO

valores en millones de \$

CONCEPTO	Disponibilidades (1)	Exigibilidades (2)	Resultado (Excedente o faltante 1-2)
Recursos diferentes al SGR	129.932	191.197	-52.165
De libre destinación	12.391	121.316	-118.825
De destinación específica	128.942	59.981	66.660
SGR	60.026	9.651	50.379
SGR Educación	13.490	3.649	9.807
SGR Salud	39.275	3.025	37.250
SGR Agua potable	12	0	12
SGR Propósito general	3.403	2.545	858
SGR Asignaciones especiales	3.883	1.432	2.451
Recursos del crédito	29	7.669	-7.639
Otros recursos de destinación específicos diferentes a SGR	66.583	42.862	23.921
Sistema General de Regalías - SGR	0	0	0
TOTAL	129.932	191.197	-52.165

(1) Corresponden a saldos en caja y bancos, encargos fiduciarios, inversiones temporales y transferencias por cobrar del SGR.

(2) Hacen referencia a recursos de terceros, cheques no cobrados, cuentas por pagar de la vigencia y de vigencias anteriores, otras exigibilidades y reservas presupuestales.

Fuente: DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda

D. Límites de endeudamiento y balance primario

Frente a la capacidad de endeudamiento de la entidad, de conformidad con la Ley 358 de 1997, a continuación, se presentan los resultados basados en información histórica a 31 de diciembre de 2016. La responsabilidad legal de efectuar los cálculos de los indicadores de capacidad de pago de las entidades territoriales corresponde a las administraciones territoriales y sus potenciales prestamistas, quienes deben realizar la estimación para todo el período de vigencia de cada una de las operaciones crediticias objeto de contratación.

Para el cálculo de los indicadores de solvencia y sostenibilidad de la deuda de que trata la Ley 358 de 1997, se consideran los siguientes supuestos y/o aclaraciones:

- ✓ No se tienen en cuenta dentro de los ingresos corrientes los recursos de regalías (esquema anterior¹⁶ y SGR¹⁷).
- ✓ Se asume cero pesos de crédito nuevo en 2017¹⁸.
- ✓ Se excluye de los ingresos corrientes el monto autorizado de gasto para 2017 mediante la figura de vigencias futuras¹⁹. Específicamente, aquellas con fuente de financiación equivalente a los ingresos corrientes que computan para la Ley 358 de 1997, exceptuando los recursos de regalías.

¹⁵ Es importante tener en cuenta que según cierre presupuestal a 31 de diciembre de 2016. Los ingresos recaudados (\$760.379 millones) menos los gastos pagados (\$530.563 millones) arroja los recursos mínimos existentes en tesorería al cierre del año 2016 (\$229.816 millones) cifra que difiere de las disponibilidades reportadas en el cierre de tesorería por la administración municipal.

¹⁶ Los recursos de regalías definidos en las leyes 141 de 1992 y 756 de 2002 fueron sustituidos por el SGR, en consecuencia, dejaron de ser causados a partir del 1 de enero de 2013, por lo que se encuentran en marchitamiento.

¹⁷ Supuesto para el cálculo. Sin embargo, es importante aclarar que el artículo 64 del Decreto 1949 de 2012, reglamentario de la Ley 1530 de 2012, establece: *Cálculo de la capacidad de pago de las entidades territoriales receptoras de asignaciones directas y entidades territoriales designadas como ejecutoras. Para efectuar el cálculo de los indicadores de capacidad de pago de las entidades territoriales receptoras de asignaciones directas y entidades territoriales ejecutoras, a los que se refiere la Ley 358 de 1997, se deben incluir dentro de los ingresos corrientes por Regalías los ingresos por concepto de asignaciones directas y los asignados por los Fondos del Sistema General de Regalías, previamente aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión correspondiente, conforme a las normas pertinentes fijadas en la Ley 1530 de 2013. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 1530 de 2012.*

¹⁸ Esta situación implica que para el cálculo de los indicadores de que trata la Ley 358/97, se deberán sumar al saldo de la deuda referenciado en el presente informe, los créditos contratados entre enero de 2017 y la fecha del cálculo, además del valor de cada nuevo crédito a otorgar por las Entidades Financieras en la vigencia 2017.

¹⁹ El artículo 1 de la ley 1483 de 2011 establece que los compromisos por vigencias futuras se deben descontar de los ingresos corrientes que sirven de base para el cálculo de los indicadores de capacidad endeudamiento; la estimación de la capacidad de pago presentada en este informe se hace con datos de ejecución presupuestal con corte a 31 de diciembre de 2016 sin incluir recursos de regalías

Bajo las anteriores consideraciones, para la vigencia 2017 se estiman los siguientes indicadores de solvencia y sostenibilidad: intereses / ahorro operacional = 11%; saldo de la deuda / ingresos corrientes = 63% (Tabla 10)

Respecto del cálculo de la capacidad de endeudamiento en el contexto del nuevo Sistema General de Regalías, debe tenerse en cuenta que los proyectos a financiar con estos recursos deben ser previamente aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD correspondiente, por lo tanto, cuando la entidad territorial receptora o la ejecutora de asignaciones directas decide contratar un crédito con el cual financiará el proyecto, al efectuar el cálculo de los indicadores de capacidad de pago (solvencia y sostenibilidad) deberá incluir dentro de los ingresos corrientes los ingresos por concepto de asignaciones directas y los asignados por los Fondos del Sistema General de Regalías, debidamente aprobados por el OCAD para el respectivo proyecto.

Una estimación más realista de la capacidad de pago ubica los indicadores de solvencia y sostenibilidad de la deuda en 19% y 95%, respectivamente (Tabla 10). En este caso se hacen los siguientes cambios respecto al cálculo anterior: del ingreso corriente se excluyen los recursos del balance, los rendimientos financieros (dado su carácter de ingresos no recurrentes), y algunas rentas de destinación específica legales, en especial para el sector salud, alimentación escolar y subsidios de agua potable y saneamiento básico; a los gastos de funcionamiento se adicionan aquellos gastos recurrentes que la entidad clasifica dentro de la inversión pero que financia con ingresos tributarios y no tributarios diferentes al SGP de Educación y Salud y otras rentas de destinación específica; y al saldo de la deuda se le adiciona el valor estimado del pasivo diferente a deuda pública que al corte de 31 de diciembre de 2016 tenía más de un año de causación²⁰.

Sin perjuicio de lo anterior, la existencia de un ahorro primario (\$123.688 millones) sin incluir recursos del SGR, equivalente a más de 3 veces el valor del servicio de la deuda atendida durante la vigencia 2016, evidencia garantías a mediano plazo para el sostenimiento de la deuda pública adquirida por el municipio.

TABLA 10

CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO 2017

Concepto	valores en millones de \$	
	Capacidad de endeudamiento (Ley 356/97)	Capacidad de pago
1. Ingresos corrientes	327.080	278.228
1.1 Ingresos corrientes (sin descontar vigencias futuras)	394.785	345.514
1.2 Vigencias futuras	67.885	67.885
2. Gastos de funcionamiento	126.486	126.486
3. Gastos Recurrentes		35.669
4. Ahorro operacional (1-2-3)	200.694	116.073
5. Saldo neto de la deuda con nuevo crédito (5.1-5.2-5.3+5.4+5.5)	208.155	264.001
5.1 Saldo de la deuda antes de amortizaciones	221.711	221.711
5.2 Amortizaciones de la vigencia	15.555	15.555
5.3 Créditos condonables	0	0
5.4 Amortizaciones de créditos condonables	0	0
5.5 Pasivo diferente a financiero		27.845
6. Intereses de la deuda	22.183	22.183
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (6/3)	11%	19%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (5/1)	63%	95%
SEMAFÓRO: Estado actual de la entidad	VERDE	
SEMAFÓRO: Estado actual de la entidad		

Fuente: DAF con base en Información de la Secretaría de Hacienda

En 2016 la firma Value & Risk Rating asignó calificación “BBB” (Triple B Sencilla) a la Capacidad de Pago de largo plazo, lo que indica una capacidad suficiente para el pago de intereses y capital. Sin embargo, las entidades calificadas en esta categoría son más vulnerables a los acontecimientos adversos que aquellas calificadas en mejores categorías de calificación.

E. Límites gastos de funcionamiento

El indicador de gastos funcionamiento (GF) sobre los ingresos corrientes de libre destinación (ICLD) cerró el año 2016 en 35% cálculo que se ajusta a los límites autorizados por la ley; es decir quince puntos porcentuales por debajo del límite fijado por la

²⁰ El pasivo no financiero de vigencias anteriores (PNFVA) es el resultado de restar del pasivo total las cuentas que constituyen deuda pública, los pasivos estimados (exceptuando las provisiones para prestaciones sociales), las retenciones, avances y anticipos y otras cuentas que resumen recursos de terceros, y el valor de las cuentas por pagar constituidas durante la vigencia analizada. Se supone, para efectos de este análisis, que los activos líquidos tienen destinación específica para usos diferentes al del pago de dichos pasivos, y que por ello éste no se ha realizado después de transcurrida más de una vigencia de su causación.

normatividad vigente y once puntos por encima del observado en el año inmediatamente anterior. Ello excluyendo las transferencias al Concejo, la Contraloría y la Personería Municipal. El deterioro del indicador con respecto al 2015 fue explicado principalmente porque la administración local identificó que durante dicha vigencia se computaba como inversión gastos que no lo eran; aspecto que fue corregido por la actual administración; de manera que una parte importante del mayor gasto de funcionamiento que presentan los resultados de 2016 en comparación con los de 2015 obedece a errores de reporte de la vigencia anterior y no a un aumento de la burocracia durante el mismo período.

Se recomienda que la entidad continúe fortaleciendo sus ingresos propios, efectúe una revisión de los compromisos autorizados por concepto del pasivo pensional, y tenga en cuenta que de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios, debe destinar un porcentaje no inferior al 1% del total de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de las áreas de importancia estratégica con el objeto de conservar los recursos hídricos o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales en dichas áreas.

TABLA 11**INDICADORES DE LEY 617/2000 – SECTOR CENTRAL**

valores en millones de \$

Concepto	2015	2016	Variación Real 2016/2015 Promedio Año 2016/2015
1. ICLED base para Ley 617 DE 2.000	327.335	305.697	-12%
2. Gastos base para Ley 617 de 2000 2/	79.025	107.612	29%
3. Relación GF/ICLED	24%	35%	
4. Límite establecido por la Ley 617 de 2000	50%	50%	
5. Diferencia	-26%	-15%	

1/ Excluye 20% registro y las rentas de destinación específica por Ley o acto administrativo.

2/ Excluye aportes al FONPET, Asamblea, Contraloría, bonos pensionales e indemnizaciones de personal por planes de retiro.

Fuente: DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda

Las tablas 12 y 13 muestran el comportamiento de los compromisos autorizados para los organismos de control frente a los límites de gasto. Es preciso aclarar que el cálculo de los indicadores, en especial los correspondientes a los límites de gasto de los organismos de control político y fiscal se hace a título informativo, pues la competencia de certificar el cumplimiento legal de estos límites de gasto corresponde a la Auditoría General de la Nación en el caso de las Contralorías y a la CGR en el caso de las Asambleas, Concejos y Personerías.

TABLA 12**SECCIÓN DE LA CONTRALORIA****TABLA 13****GASTOS DEL CONCEJO**

valores en millones de \$			valores en millones de \$		
Concepto	2015	2016	Concepto	2015	2016
1. Valor comprometido según ejecución presupuestal	5.940	5.198	1. Valor comprometido según ejecución presupuestal ¹	5.129	6.059
2. Límite establecido por la Ley 617 1/	3.454	3.688	2. Límite establecido por la Ley 617	6.363	6.167
3. Diferencia	1.865	1.510	Remuneración Concejales	1.453	1.582
			Porcentaje Adicional para los Gastos (1,5%) de los ICLED	4.910	4.505
			3. Diferencia	-1.234	-40

1/ Tiene en cuenta lo establecido por la Ley 617 de 2000, modificada por la Ley 1416 de 2014 (MCL).

Fuente: DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda

TABLA 14
SECCION PERSONERIA

Concepto	valores en millones de \$	
	2015	2016
1. Valor comprometido según ejecución presupuestal	3.678	3.813
2. Límite establecido por la Ley 617	5.237	4.891
3. Diferencia	-1.559	-1.079

Fuente: DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda

De acuerdo con las estimaciones, las transferencias hechas por la administración central al Conejo y la Personería municipal se ajustaron a lo contemplado por la normatividad vigente; no así las realizadas a la Contraloría Municipal, la cual ha sido recurrente en los últimos años.

IV. FORTALEZAS Y VULNERABILIDADES FISCALES

La entidad obtuvo indicadores de solvencia y sostenibilidad ajustados a lo establecido en la normatividad vigente; sin embargo, posee un pasivo no financiero de vigencias anteriores que representa el 10% de los recaudos efectivos del año de acuerdo con la información contable del CGN, que puede poner en riesgo la capacidad de pago de la entidad. Así mismo, enfrentar procesos judiciales en curso con pretensiones económicas importantes, le demanda una labor continua de seguimiento y defensa judicial efectiva, con el objeto de minimizar los efectos negativos que pueden generar para las finanzas del Municipio si se constituyen como obligaciones ciertas.

Otro reto importante para la administración municipal es la depuración y cuantificación de los pasivos ciertos, la toma de acciones respecto de las entidades descentralizadas de mayor riesgo, y el aprovisionamiento del pasivo pensional.

A 31 de diciembre de 2016 el cálculo actuarial del pasivo pensional sumaba \$639.622 millones, de los cuales se había aprovisionado en el FONPET \$276.994 millones, lo que significa que la entidad tenía cubierto el 43% del total de su pasivo pensional.

Por otra parte, la ausencia de medidas que permitan corregir los gastos de la Contraloría para ser ajustados conforme a la Ley 617 de 2000 y la baja eficacia de políticas que permitan disminuir nivel de desempleo se constituye en una de las principales vulnerabilidades de la administración local.

Existen posibles vulnerabilidades que podrían afectar la solidez financiera del municipio, por lo que se hace el llamado para que la entidad revise el cálculo del pasivo contingente, valorando de nuevo la probabilidad de fallo de los procesos reportados en contra estimando una variación más real, que permita entre otras, fondar una cuenta para el pago de estos procesos; los cuales deben ser actualizados con el fin de ejercer la debida defensa técnica en los términos requeridos por los juzgados y tribunales. Adicionalmente, se debe efectuar el registro contable de los procesos de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública.

En cuanto al impuesto predial, la ciudad de Bucaramanga tiene una oportunidad importante para aumentar la efectividad de su recaudo. Los valores catastrales son inferiores a los comerciales y el municipio podría fortalecer sus finanzas aumentando esta relación, adoptando una estrategia para actualizar permanentemente los datos del catastro.

Si bien los recursos del balance sufrieron una caída del 61% con respecto al año 2015, estos fueron determinantes para financiar la reactivación del gasto de inversión en los últimos años, y para el resultado presupuestal superavitario lo que confirma la persistencia de debilidades en la planeación financiera y en la capacidad de ejecución del gasto.

Sin perjuicio de lo anterior, es preciso señalar que la alta participación de los recursos del balance dentro de una estructura financiera, en buena medida refleja una deficiente gestión en materia financiera y en la capacidad de ejecución del gasto, en razón a que una alta proporción se originan en recursos de destinación específica y en recursos que amparan reservas constituidas en

la vigencia anterior; ello refleja incumplimiento de lo establecido en el artículo 8° de la ley 819/03, según el cual la programación y ejecución presupuestal debe hacerse de tal forma que las apropiaciones se ejecuten en su totalidad durante la vigencias (principio de anualidad) y por lo mismo, la constitución de reservas solo se justifica en casos excepcionales.

1. Ejecución y constitución de reservas presupuestales

Se contabilizaron reservas presupuestales constituidas en 2015 para completar su proceso de ejecución presupuestal en 2016 por \$85.987 millones que correspondieron en su mayoría a gastos de inversión. De acuerdo con el FUT la entidad obligó el 100% de las reservas presupuestales pagando el 62% de lo obligado; lo que generó cuentas por pagar por \$33.015 millones. Con respecto al año 2015, el rezago presupuestal del municipio mostró un crecimiento del 53%. El municipio debe realizar sus mayores esfuerzos para reducir el rezago; dando cumplimiento a las disposiciones sobre disciplina presupuestal contenidas en la Ley 819 de 2003, la cual establece que el presupuesto se debe programar de manera que se ejecute durante la vigencia la totalidad de los compromisos adquiridos.

TABLA 15

RESULTADO EJECUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES

Valores en Millones de \$

Concepto	Vigencia	
	2015	2016
Recursos que financian reservas presupuestales excepcionales (Ley 819/2003)	56.153	85.987
(-) Ejecutadas por funcionamiento	0	0
(-) Ejecutadas por inversión	36.874	85.987
RESULTADO EJECUCIÓN DE RESERVAS	19.279	0

Fuente: DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda

A. Provisión del pasivo pensional

A 31 de diciembre de 2016 el cálculo actuarial del pasivo pensional sumaba \$639.622 millones, de los cuales se había provisionado en el FONPET \$276.994 millones, lo que significa que la entidad tenía cubierto el 43% del total de su pasivo pensional.

B. Situación financiera del sector descentralizado

Para el análisis del sector descentralizado se tomó como referencia la información de la Contraloría General de la República (CGR) y de la Contaduría General de la Nación (CGN). A partir del cierre de 2016, para el cálculo de los resultados fiscales se excluyen los recursos del SGR tanto en el ingreso como en gastos, con el objetivo de guardar consistencia con el análisis realizado para las entidades territoriales, y en línea con las normas presupuestales bienales de dicho sistema.

El sector descentralizado obtuvo ingresos distintos al SGR en 2016 por \$391.344 millones de los cuales el 68% correspondieron a ingresos corrientes y 32% ingresos de capital; la cifra es equivalente al 63% de los ingresos corrientes del municipio, magnitud que revela la importancia de dichas entidades dentro de las finanzas de la entidad territorial y frente a la prestación de servicios a su cargo.

Además de desempeñar un rol destacado en la ejecución de la inversión municipal (equivalente a más de 3 cuartas partes de lo comprometido por la administración central)²¹, en 2016 el sector descentralizado contabilizó un superávit estimado en \$54.207 millones, rompiendo así la tendencia deficitaria de los últimos años.

Del total de entidades descentralizadas, 6 generaron superávit, 4 déficit y 2 no reportaron información de ingresos y gastos a la Contraloría.

²¹ Sin SGR

Igual que en la vigencia anterior; aunque el déficit disminuyó, los mayores se obtuvieron en el Área metropolitana de Bucaramanga, la Dirección de Tránsito, el Instituto de Salud (ISABU) y el Instituto de Vivienda Municipal (INVISBU). Contrario a lo anterior; las entidades que generaron superávit durante la vigencia fueron la Empresa de Acueducto Metropolitano, la Empresa de Transporte Metrolínea, el Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación (INDERBU), el Instituto Municipal de Cultura y Turismo, el Cuerpo de Bomberos y el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial (IMEBU)

Cuatro entidades contabilizaron déficit fiscal recurrente: Metropolitana de Bucaramanga, la Dirección de Tránsito, el Instituto de Salud (ISABU), y el Instituto de Vivienda Municipal (INVISBU).

TABLA 16

RESULTADO FISCAL - ENTIDADES DESCENTRALIZADAS				
NOMBRE DE LA ENTIDAD	2014	2015	2016	Ingresos Totales EDS / Ingresos Corrientes Administración Central %
AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	595	-25.364	-2.255	10,78%
BOMBEROS DE BUCARAMANGA	780	624	317	2,28%
CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	6.203	0	0	0,00%
DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	-5.184	-7.183	-2.899	4,86%
E.S.P. ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A.	-53.957	-23.173	14.037	23,21%
E.S.P. EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A.	-886	-6.817	0	0,00%
EMPRESA DE TRANSPORTE DE BUCARAMANGA - METROLINEA	74.279	49.316	49.491	13,91%
INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA - INDERBU	-2.193	-2.381	1.116	0,62%
INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA - ISABU	-4.704	-9.351	-5.808	4,71%
INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - INVISBU	-18.366	-19.752	-1.308	6,90%
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA	2.837	-1.902	1.990	2,55%
INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL BUCARAMANGA - IMEBU	-2.064	-3.617	220	0,33%
TOTAL	-3.091	-49.629	54.207	63,80%

Fuente: Contraloría General de la República CGR, cálculos DAF

Por otra parte, se encontró que, en 2016, el 8.9% de los ingresos totales de las EDS provino de las transferencias corrientes de la administración municipal. Las entidades con niveles de dependencia fiscal superiores fueron la Empresa de Transporte, el Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación, el Instituto de Vivienda Municipal (INVISBU), el Instituto Municipal de Cultura y Turismo y el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial (IMEBU).

TABLA 17

INDICADORES FINANCIEROS - ENTIDADES DESCENTRALIZADAS						
NOMBRE DE LA ENTIDAD	Transferencias / Ingresos Totales	Saldo Deuda / Ingresos Corrientes				Calificación de Riesgo
	2016	2014	2015	2016	2016	
AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	2,6%	18,8%	9,7%	3,3%	NO TIENE	
BOMBEROS DE BUCARAMANGA	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	NO TIENE	
CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	NO TIENE	
DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	2,3%	9,0%	0,0%	9,0%	NO TIENE	
E.S.P. ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A.	0,0%	121,0%	120,9%	118,3%	NO TIENE	
E.S.P. EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A.	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	NO TIENE	
EMPRESA DE TRANSPORTE DE BUCARAMANGA - METROLINEA	20,9%	0,0%	0,0%	0,0%	NO TIENE	
INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA - INDERBU	48,0%	0,0%	0,0%	0,0%	NO TIENE	
INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA - ISABU	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	NO TIENE	
INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - INVISBU	76,7%	0,0%	0,0%	0,0%	NO TIENE	
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA	30,9%	0,0%	0,0%	0,0%	NO TIENE	
INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL BUCARAMANGA - IMEBU	98,7%	0,0%	0,0%	0,0%	NO TIENE	
TOTAL	8,9%					

Fuente: Contraloría General de la República CGR, cálculos DAF

Teniendo en cuenta que el riesgo de la deuda pública de las EDS se identifica mediante la relación entre el saldo de la deuda y sus ingresos corrientes, donde la cercana a cero revela un bajo nivel de endeudamiento mientras que la próxima al 100% expresa un alto nivel. La ESP Acueducto Metropolitano de Bucaramanga continúa con un excesivo nivel de endeudamiento (119.3%); mientras que la Empresa Metropolitana tiene un moderado nivel de endeudamiento (3.3%) y ninguna de las dos contaba con calificadora de riesgo vigente.

Con respecto a la información contable cinco entidades tenían problemas de liquidez al cierre de 2016, se destacan la Empresa de transporte, el Instituto de Salud (ISABU) y el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial (IMEBU).

Finalmente, las entidades descentralizadas del municipio contabilizaron pasivos contingentes por demandas judiciales en contra por \$380.375 millones, equivalentes al 50% del total de sus ingresos. La mayor parte de los pasivos contingentes estaba concentrada en la empresa de acueducto metropolitana (61%), seguida de la Empresa de Transporte, Metrolinea (36%) y el Área Metropolitana (1%).

TABLA 18

NOMBRE DE LA ENTIDAD	INDICADORES CONTABLES - ENTIDADES DESCENTRALIZADAS								
	Activos Líquidos / Pasivo Corriente			Pasivo Total / Activo Total			Pasivos Contingentes por Demandas Judiciales		
	2014	2015	2016	2014	2015	2016	2014	2015	2016
AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	7,1	3,1	1,5	0,4	0,5	0,4	5,611	5,814	8,811
BOMBEROS DE BUCARAMANGA	0,2	7,4	0,2	0,1	0,0	0,1	1,299	307	307
CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	742,7	288,2	171,9	0,0	0,0	0,0	0	0	0
DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	1,4	0,0	1,6	0,0	0,0	0,0	813	913	813
E.S.P. ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A.	0,3	0,0	0,4	-0,3	0,3	0,4	28,082	7,846	232,097
E.S.P. EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A.	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,000	0	0
EMPRESA DE TRANSPORTE DE BUCARAMANGA - METROLINEA	0,9	1,0	0,1	0,3	0,3	0,0	121,638	405,433	190,207
INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA - INDERBU	0,0	0,1	0,0	0,0	0,1	0,1	0	0	0
INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA - ISABU	0,0	0,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,000	0,000	0,000
INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - INVISBU -	1,0	1,1	1,1	0,0	0,0	0,0	2,100	1,400	1,400
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA	1,4	0,0	1,4	0,0	0,0	0,0	0	0	0
INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL BUCARAMANGA - IMEBU	0,0	0,0	0,1	0,1	0,2	0,1	0	0	0
TOTAL							172,408	427,928	380,375

Fuente: Contraloría General de la República CGR, cálculos DAF

Es de anotar que las leyes 617/00 y 819/03 prevén que las EDS sean financieramente autosuficientes, no generen déficit fiscal recurrentes y cuenten con una calificación de riesgo crediticio para realizar operaciones de endeudamiento público. A la luz de estos preceptos, el análisis del desempeño fiscal de las EDS presentado alerta sobre la necesidad de adoptar medidas de saneamiento fiscal y financiero en este sector.

Desde esta perspectiva, se recomienda a la Alcaldía municipal avanzar en la puesta en marcha de un programa de saneamiento fiscal y financiero para sus EDS; de acuerdo con los parámetros definidos por la ley 550 de 1999 y sus Decretos reglamentarios.

2.1 Programas de saneamiento fiscal y financieros de hospitales públicos

Al cierre de la vigencia fiscal 2016, el Ministerio de Salud y Protección Social, no tiene Hospitales Públicos (ESE) del Municipio de Bucaramanga categorizados en nivel de Riesgo Alto o Medio.

C. Pasivos contingentes

El Municipio de Bucaramanga reportó a 31 de diciembre de 2016 un total de 2.015 procesos judiciales en su contra, sobre los cuales se estiman pretensiones por \$191.639 millones. Al comparar con la información reportada a 2015 se evidencia el aumento en 116 del número de procesos y en más de \$13.000 millones el costo de los mismos.

Así las cosas, los procesos legales son un riesgo financiero para las finanzas de la administración municipal, siendo necesario aprovisionar recursos para el pago de aquellas que puedan configurarse como pasivos exigibles y fortalecer la defensa jurídica de la entidad territorial.

TABLA 19

PROCESOS JUDICIALES POR TIPOS DE PROCESO

Valores en millones de \$

TIPO DE PROCESO	No. Procesos		Valor Total de las Pretensiones		% Participación en Total de las Demandas	
	2015	2016	2015	2016	2015	2016
Acción de Grupo	0	0	12.841	12.810	7%	7%
Acción de Amparo	0	0	0	0	0%	0%
Acción Popular	0	733	0	0	0%	0%
Acción de Tutela	102	714	0	0	0%	0%
Acción de Simple Mandato	101	87	0	0	0%	0%
Acción de Nulidad y Reestablecimiento del Derecho	785	304	38.978	43.425	18%	21%
Acción Contractual	10	21	16.714	16.887	9%	8%
Acción de Reparación Directa	503	188	101.508	103.882	37%	31%
Acción de Inevadibilidad	0	0	0	0	0%	0%
Impulso Contractual	1	0	22	0	0%	0%
Recurso Singular	0	32	70	4.354	0%	2%
Ordinero Laboral	0	20	442	888	0%	1%
Administrativo de Cobro Coactivo	0	0	127	792	0%	0%
Verbal Sumario Arts. 29 Y 37 Ley 850/03	0	0	0	0	0%	0%
Otros	40	7	10.079	3.490	11%	3%
TOTAL	1990	2014	176.978	191.839	100%	100%

Fuente: DAF con base en información de la Secretaría Jurídica

D. Riesgos en el uso del SGP (Decreto ley 028/08)

En aplicación de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control integral al gasto que se realiza con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones definida por el Decreto 028 de 2008, en el año 2015, el Ministerio de Salud y Protección Social - MSPS reportó en el Informe de Monitoreo: que el Municipio de Bucaramanga se encontraba en alto riesgo en los componentes de Régimen Subsidiado y Prestación de Servicios del Sector Salud.

Dado lo anterior, la Dirección General de Apoyo Fiscal realizó un reconocimiento institucional durante la vigencia 2016 por medio del cual evidenció situaciones de riesgo asociadas a la administración de los recursos del Fondo Local de Salud y a la consistencia de información reportada al Formulario Único Territorial – FUT, del Fondo Local de Salud. Igualmente, en relación al componente de Régimen Subsidiado se identificaron debilidades en las estrategias implementadas para alcanzar el aseguramiento de la población pobre no asegurada, no afectación presupuestal de los recursos asignados para el aseguramiento de acuerdo al artículo 4 del Decreto 971 de 2011 y limitación en la oportunidad y continuidad del ejercicio de inspección y vigilancia a cargo del municipio. Frente al componente de Prestación de Servicios se destacó la situación financiera de la ESE ISABU al cierre de la vigencia 2015, la cual identificó pasivos por \$7.311 millones y una cartera de \$10.110 millones; y en el componente de Salud Pública se recaló la baja ejecución de recursos y la no priorización de la red pública para la ejecución de acciones del Plan de Intervenciones Colectivas.

En atención a lo expuesto, la Dirección General de Apoyo Fiscal recomendó la adopción de una medida preventiva de Plan de Desempeño, actuación que fue aprobada por el Ministerio de Salud y Protección Social y que actualmente se encuentra en trámite para su adopción.

Finalmente, el municipio fue desertificado en Agua Potable y Saneamiento Básico por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, pasando el departamento a administrar los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para ese sector. Es de anotar que mediante Resolución SSPD – 20164010054995 del 30 de septiembre de 2016 el Municipio de Bucaramanga fue certificado nuevamente en relación con la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico.

VI CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El municipio de Bucaramanga, fue declarado según el Banco Mundial en su estudio de "ciudades competitivas para estudios y crecimientos" como la ciudad más próspera de América Latina y ejemplo para el mundo. La actividad industrial que cuenta con mayor reconocimiento a nivel nacional es la industria del calzado. Por otra parte, actualmente cuenta con un Sistema de Transporte Masivo denominado "Metrolínea" que mueve en promedio más de 56.000 pasajeros diarios.

Frente a las normas de responsabilidad fiscal, la entidad dio cumplimiento a los límites de gasto establecidos en la ley 617/00 para la administración central, el Concejo y la Personería municipal. No obstante, los gastos de la Contraloría excedieron los límites

permitidos; situación que ha sido recurrente en los últimos años. Por otro lado, se preservó tanto la solvencia como la sostenibilidad de su deuda pública en los términos de la ley 358 de 1997; y la presencia de ahorro primario equivalente a más de 4 veces el servicio de la deuda confirman la sostenibilidad de la misma.

Por otra parte, y de acuerdo al no cumplimiento del límite de gasto de la Contraloría Municipal se debe tener en cuenta el artículo 10 del decreto reglamentario 192 de 2001 y el parágrafo del artículo 2° de la Ley 1416 de 2010 que manifiesta:

"Artículo 10. De las transferencias a las contralorías. La transferencia de los Departamentos, Municipios o Distritos sumada la cuota de fiscalización de las entidades descentralizadas, realizadas a las contralorías, no podrán superar los límites de gasto ni de crecimiento establecidos en la Ley 617 de 2000"

"A partir de la vigencia 2011 los gastos de las Contralorías Municipales y Distritales, sumadas las transferencias del nivel central y descentralizado crecerán porcentualmente en la cifra mayor que resulte de comparar la inflación causada en el año anterior y la proyectada para el siguiente por el respectivo distrito o municipio. Para estos propósitos, el Secretario de Hacienda distrital o municipal, o quien haga sus veces, establecerá los ajustes que proporcionalmente deberán hacer tanto el nivel central como las entidades descentralizadas en los porcentajes y cuotas de auditoría establecidas en el presente artículo".

Llama la atención que los actos administrativos de constitución de reservas y cuentas por pagar no coincidan con lo reportado en el FUT y con el cierre de tesorería. Estas circunstancias son preocupantes, ya que no hay uniformidad en la información, e independientemente que se esté hablando del cierre de tesorería, éste debería coincidir con los respectivos actos administrativos, lo que posiblemente puede estar reflejando que se hayan asumido compromisos sin el lleno de requisitos u otras circunstancias que hacen necesario fortalecer los procesos y procedimientos al interior de la Secretaría de Hacienda municipal.

Si bien los recursos del balance sufrieron una desaceleración del con respecto al año 2015, estos fueron determinantes para financiar la reactivación del gasto de inversión en los últimos años, y para el resultado presupuestal superavitario lo que confirma la persistencia de debilidades en la planeación financiera y en la capacidad de ejecución del gasto.

El municipio debe mejorar los procedimientos de planeación y ejecución del presupuesto para no continuar con la tendencia creciente de constitución de reservas presupuestales, que conlleva a arrastrar compromisos de vigencias anteriores, dificultando el seguimiento de la ejecución presupuestal y la planeación de los gastos futuros.

Sin perjuicio de lo anterior, es preciso señalar que la alta participación de los recursos del balance dentro de una estructura financiera, en buena medida refleja una deficiente gestión en materia financiera y en la capacidad de ejecución del gasto, en razón a que una alta proporción se originan en recursos de destinación específica y en recursos que amparan reservas constituidas en la vigencia anterior, a la vez que se traduce en incumplimiento de lo establecido en el artículo 8° de la ley 819/03, según el cual la programación y ejecución presupuestal debe hacerse de tal forma que las apropiaciones se ejecuten en su totalidad durante la vigencias (principio de anualidad) y por lo mismo, la constitución de reservas solo se justifica en casos excepcionales

El municipio continúa presentando riesgos financieros asociados a las demandas en su contra. La estabilidad fiscal futura del municipio se ve amenazada por el alto crecimiento de los pasivos contingentes pues en la vigencia 2016 crecieron 7% en cuantía, y 6% en número de procesos, llegando a un valor que constituye más de seis veces el superávit fiscal del municipio. Para ello se precisa avanzar en el fortalecimiento de los mecanismos de defensa judicial, en la valoración y aprovisionamiento de recursos para su eventual atención.

En, 2016 la firma Value & Risk Rating asignó calificación "BBB" (Triple B Sencilla) a la Capacidad de Pago de largo plazo, lo que indica una capacidad suficiente para el pago de intereses y capital. Sin embargo, las entidades calificadas en esta categoría son más vulnerables a los acontecimientos adversos que aquellas calificadas en mejores categorías de calificación.

A 31 de diciembre de 2016 el cálculo actuarial del pasivo pensional sumaba \$639.622 millones, de los cuales se había aprovisionado en el FONPET \$276.994 millones, lo que significa que la entidad tenía cubierto el 43% del total de su pasivo pensional.

Según la ficha de caracterización territorial elaborada por el DNP para el período 2011 – 2014, la evaluación del desempeño integral del municipio desmejoró al pasar de 74 a 73 donde se destaca la caída de la eficiencia, y los requisitos legales. Contrario con lo anterior la eficacia y la gestión administrativa y fiscal se incrementaron.

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Valores en millones de \$

BALANCE FINANCIERO		
	CONCEPTOS	2016
1	INGRESOS (sin financiación)	686.244
2	INGRESOS CORRIENTES	613.394
3	Tributarios	312.203
4	No Tributarios	12.589
5	Transferencias	288.602
6	GASTOS (sin financiación)	658.975
7	GASTOS CORRIENTES	497.184
8	Funcionamiento (Sin incluir secretarías de educación y salud)	170.035
9	Funcionamiento de Secretarías de Educación y Salud	1.777
10	Pago de Bonos Pensionales y Cuotas Partes de Bono Pensional	1.032
11	Aportes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales	0
12	Gastos Operativos en Sectores Sociales	302.056
13	Intereses y Comisiones de la Deuda	22.283
14	BALANCE CORRIENTE	116.209
15	INGRESOS DE CAPITAL	72.850
16	GASTOS DE CAPITAL (Formación bruta de capital)	161.790
17	BALANCE DE CAPITAL	-88.940
18	BALANCE TOTAL	27.270
19	FINANCIACIÓN	64.077
20	Endeudamiento Neto	-10.058
21	Desembolsos	0
22	Amortizaciones	10.058
23	Recursos del Balance y Otros (Venta de activos y reducción de capital de empresas)	74.135
RESULTADO PRESUPUESTAL		
25	INGRESOS TOTALES (Incluye financiación)	760.379
26	GASTOS TOTALES (Incluye financiación)	669.033
27	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	91.347
RESULTADO SGR BIENIO 2015-2016		
29	Ingresos SGR (Incorporados + Disponibilidad inicial)	108
30	Gastos SGR (Compromisos: Inversión + Servicio de la deuda)	60
31	RESULTADO SGR	48
EJECUCIÓN RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA ANTERIOR		
33	Recursos que financian reservas presupuestales excepcionales (Ley 819/2003)	85.987
34	Reservas presupuestales ejecutadas (obligaciones)	85.987
35	RESULTADO EJECUCIÓN RESERVAS	0

Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal